

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el comandante de Carabineros, con destino en la Comandancia de Sevilla, D. Eduardo Torres Pastor, con el sueldo de 675 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas, correspondiente a la cruz de la Orden de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de octubre del corriente año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la segunda división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del actual, según lo dispuesto en la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Badajoz, D. Ricardo Prieto Méndez, con el sueldo de 562,50 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas, correspondiente a la cruz de la Orden de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de octubre del corriente año, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Generales de las primera y octava divisiones orgánicas y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que los carabineros jóvenes com-

prendidos en la siguiente relación, que comienza con Francisco Rodríguez Vengut y termina con Aniceto Nora Hernández, salgan de los Colegios en primero de octubre próximo, en clase de carabineros de Infantería con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de septiembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Inspector general de Carabineros, Coronel Director de los Colegios de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA

Francisco Rodríguez Vengut, de la Comandancia de Huesca, a la de Madrid.

Ramón Carreño Gómez, de la de Navarra, a la de Almería.

Mariano Cobos Blanca, de la de Guipúzcoa, a la de Cádiz.

José Rodríguez Ponce, de la de Co-ruña, a la de Murcia.

Eulogio Videras Albes, de la de Santander, a la de Figueras.

José Zorcana Suils, de la de Lugo, a la de Lérida.

Isidro Gorjón Guardé, de la de Estepona, a la de Lérida.

Vicente Barbas Julián, de la de Málaga, a la de Figueras.

Aniceto Nora Hernández, a la de Guipúzcoa, una vez sea filiado en los Colegios como carabineros de Infantería.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Barcelona, Francisco Macaró Velázquez,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en el Instituto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Mataró (Barcelona).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de septiembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Director general de la Deuda y Clases Pasivas. Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Baleares, D. Cristóbal Sánchez-Ocaña Noguera,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Valencia, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59); disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la tercera división orgánica, Comandante general de Baleares e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Orense, Amadeo Feijoo Yáñez,

Este Ministerio ha acordado concederle veintidós días de licencia, para asuntos propios, para Chaves (Portugal), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de septiembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Orense.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Carrió Guillermit y termina con don Mayorico Abad Ajuria, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Antonio Carrió Guillermit, en situación de disponible forzoso en la sexta

división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Vizcaya, a los Colegios del Instituto para efectos administrativos.

D. Manuel Ochoa Lorenzo, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a situación de disponible forzoso en la sexta división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia indicada.

D. Gaspar Escudero Matamoros, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia indicada.

Comandantes

D. Juan Algar Fernández, de la Comandancia de Figueras, a la de Guipúzcoa.

D. Manuel Ortega Pedret, de la de Badajoz, a la de Valencia.

D. Manuel del Valle Aparicio, de la de La Coruña, a la de Sevilla.

D. Antonio Valdés Sánchez Ocaña, de la de Huelva, a la de La Coruña.

D. Santiago Lanuza Pérez, en situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Alicante, a activo a la de Huelva.

D. Emilio Alvarez Holguín, en situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Valencia, a activo a la de Figueras.

D. Gonzalo Fernández Tamayo, ascendido, de la Comandancia de Cáceres a la de Badajoz.

D. José de la Lombana Carnicero, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid.

Capitanes

D. Bienvenido Pascó Miró, de la Comandancia de Tarragona, a la Secretaría de la 15.ª Zona.

D. José Jiménez Trigueros, de la Comandancia de Algeciras, a la de Tarragona.

D. Teodoro Goicochea Igarregui, de la de Navarra, a la de Badajoz.

D. Enrique Santos Martín, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Badajoz, a activo a la de Cáceres.

D. Rafael Pérez Valls, en situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Almería, a activo a la de Navarra.

D. Julio Novoa Bacaicoa, ascendido, de la de Orense, a la misma.

D. Lisardo González Turón, ascendido, de la de Ripoll, a la de Algeciras.

D. Ramón Vázquez Garrote, ascendido, de la de Castellón, a la de Huesca.

D. José Jareño Hernández Vaquero, de los Colegios del Instituto, a situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid, continuando en la Comisión activa que desempeña en la Sección de Carabineros adscrita a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Manuel de las Casas Soba, ascen-

dido, de los Colegios del Instituto, a los mismos para efectos administrativos.

D. Enrique Mira Rull, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia indicada.

Tenientes

D. Luis Ramos Díaz de Vila, de la Comandancia de Sevilla, a la de Málaga.

D. José Fernández Estévez, de la de Navarra, a la de Orense.

D. Juan Gonzalo Garcillán, de la de Alicante, a la de Castellón, continuando en Comisión en la Ordenación de Pagos de este Ministerio.

D. Colón Martínez Hernández, de la de Almería, a la de Castellón.

D. David Barrios Salvador, de la de Orense, a la de Alicante.

D. Eugenio Ruiz Pimentel, de la de Estepona, a la de Sevilla.

D. Francisco López Fernández, de la de Ripoll, a la de Estepona.

D. Nicolás Nogueiras Nogueiras, de la de Badajoz, a la de Zamora.

D. José Domínguez Cruella, de la de Navarra, a la de Almería.

D. Pedro Monterroso Belinchón, ascendido, de la de Cádiz, a la de Navarra.

D. Jenaro Esteban Lamiana, ascendido, de la de Pontevedra, a la de Ripoll.

D. Francisco Rego García, ascendido, de la de Asturias, a la de Orense.

D. Juan Porto Gallego, ascendido, de la de Granada, a la de Badajoz.

D. Felipe Guerrero Sandomingo, ingresado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, a la de Navarra.

D. Miguel Vila Olaria, ingresado del regimiento Infantería núm. 39, a la de Ripoll.

Alféreces

D. José Reig de Deu, de la Comandancia de Algeciras, a la de Pontevedra.

D. Francisco Palma Pulido, de la de Baleares, a la de Cádiz.

D. Emilio Maldonado Rodríguez, de la de Navarra, a la de Granada.

D. Aurelio Fraile Vicente, de la de Cáceres, a la de Baleares.

D. Antonio Mars Bellés, ascendido, de la de Barcelona, a la de Huelva.

D. Francisco Fernández Gómez, ascendido, de la de Tarragona, a la de Asturias.

D. Gil Díaz Cancho, ascendido, de la de Vizcaya, a la de Navarra.

D. José Fernández Vela, ascendido, de la de Ripoll, a la de Algeciras.

D. Mayorico Abad Ajuria, ascendido, de la de Lugo, a la de Cáceres.

(De la Gaceta núm. 272.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayu-

dantes de campo de V. E. a los tenientes coroneles, de Estado Mayor, don Antonio Lafuente Baleztena y, de Infantería, D. Luis Valcázar Crespo, que desempeñaban igual cometido a su inmediación en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Inspector general Jefe de la primera Inspección general del Ejército.

Señores Subsecretario de este Ministerio, General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E. al comandante de ESTADO MAYOR don José Cuesta Monereo, que desempeñaba el mismo cometido a su inmediación en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Inspector General Jefe de la segunda Inspección general del Ejército.

Señores Subsecretario de este Ministerio, General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la tercera brigada de Artillería, D. Mariano Roca Carbonell, al comandante de la referida Arma D. Jesús Berdonces y Martialay, que desempeñaba igual cometido a la inmediación de dicho General en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de INFANTERÍA, D. Guillermo Cavestany y Sánchez Silva, en situación de disponible forzoso A) en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General Inspector de la tercera Inspección General.

Señor General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo e alférez de complemento de ARTILLERÍA, con la antigüedad de esta fecha, a los sargentos de dicha Arma comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Luis Villate Vaillant y termina con D. Juan Sobrino Jarcía, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 31 de mayo de 1932 (D. O. núm. 130), y arrafa segundo del artículo 26 de la Ley de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 28).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Villate Vaillant, del primer regimiento ligero.
 D. Luis González García, del mismo.
 D. José González Altozano, del mismo.
 D. José Polo Martínez, del mismo.
 D. José Clua Valls, del mismo.
 D. Manuel Ramírez Sanz, del mismo.
 D. Carlos Rodríguez Martínez, del mismo.
 D. Manuel Sanchiz Guarnier, del mismo.
 D. Ricardo Romero Ugaldezubiatur, del mismo.
 D. Juan Gómez Antón de Luzuriaga, del segundo regimiento ligero.
 D. Jorge Martín Aguilar, del mismo.
 D. Juan Maestre Salinas, del tercer regimiento ligero.
 D. Emilio Aparicio Real, del mismo.
 D. Manuel Royo Martínez, del mismo.
 D. Rodrigo Barladé Ibarra, del mismo.
 D. Leopoldo Salvador Gandarias, del mismo.
 D. Manuel Rufo Molla, del mismo.
 D. José Müller Rodríguez-Acosta, del cuarto regimiento ligero.
 D. Vicente López Jiménez, del mismo.
 D. José González Calleja, del mismo.
 D. Santiago Valenzuela García, del mismo.
 D. Lorenzo Ruiz de Peralta Anguita, del mismo.
 D. Guillermo Ferrer González, del quinto regimiento ligero.
 D. Vicente Peris Torres, del mismo.
 D. José Nogueroles Gomar, del mismo.
 D. José Puig Sanchis, del mismo.
 D. Daniel Miquel Boronat, del mismo.
 D. Juan Novellas Puig, del octavo regimiento ligero.
 D. Luis Ferrán de Pol, del mismo.
 D. Luis de Diego Samper, del noveno regimiento ligero.

D. Andrés Morellón Arteta, del mismo.
 D. Isidoro Aixaa Dea, del mismo.
 D. Antonio Ribot Mullerat, del mismo.
 D. Félix Gracia Ruperez, del mismo.
 D. Florencio Aranda Iturrioz, del doce regimiento ligero.
 D. Antonio Murillo Valgañón, del mismo.
 D. Antonio Garrigosa Marañón, del mismo.
 D. Ignacio Barrenengoa Zabala, del mismo.
 D. Vicente Inneccarity Pérez, del mismo.
 D. Eugenio Serrano San Matías, del mismo.
 D. Esteban Jiménez Olarte, del mismo.
 D. Salvador Bernal Martín, del trece regimiento ligero.
 D. Alberto Arnaut Nieto, del mismo.
 D. Francisco Cáceres Torres, del mismo.
 D. Bartolomé Gallardo Gallegos, del mismo.
 D. Manuel Martínez Marinas, del mismo.
 D. Jesús Gallardo Gallegos, del mismo.
 D. Angel Sanz Aranguez, del catorce regimiento ligero.
 D. Nemesio Arroyo Tabarés, del mismo.
 D. Alberto Freire Aidecoa, del mismo.
 D. Ramón Pradera Orihuela, del mismo.
 D. Emilio Cuenca Foronda, del mismo.
 D. José Naveiro López, del dieciséis regimiento ligero.
 D. Luis Portela Seijo, del mismo.
 D. Leopoldo Sánchez Tella, del mismo.
 D. Miguel Sotelo Losada, del mismo.
 D. Luis Charro Arias, del mismo.
 D. Emilio Martínez de Velasco Romano, del regimiento a caballo.
 D. José Pérez Torreblanca, del mismo.
 D. José Mariscal Montes, del mismo.
 D. Francisco Fornés Rubio, del primer regimiento de montaña.
 D. Ricardo Jubert Cantó, del mismo.
 D. Ildefonso Corominas Casas, del mismo.
 D. Ricardo Roquer Viñals, del mismo.
 D. Alfredo Corominas Fernández, del mismo.
 D. Juan Vericat Raga, del mismo.
 D. Manuel Crepat Plá, del mismo.
 D. Alfonso Espinosa Ferrándiz, del mismo.
 D. Gabriel Arron Juliá, del segundo regimiento pesado.
 D. José Hernández López-Gil, del mismo.
 D. Emilio Figueras Feliú, del mismo.
 D. Joaquín Salvatella Roca, del mismo.
 D. Jaime Casas Cants, del mismo.

D. Juan Bataller Ametlla, del mismo.
 D. Alfonso Sánchez Baró, del mismo.
 D. José Campos de Velasco, del mismo.
 D. Rafael Banus Aguirre, del tercer regimiento pesado.
 D. Felipe Morenes Medina, del mismo.
 D. Jesús Los Santos Garallalde, del mismo.
 D. José de los Mozos Gallego, del mismo.
 D. Jesús Olaizola Seguro, del mismo.
 D. Fernando Erro Mendiluce, del mismo.
 D. Andrés Tobías Cobos, del mismo.
 D. Juan Rey Apezteguía, del mismo.
 D. Félix Barrera Subijana, del mismo.
 D. Agustín del Prado Fraile, del mismo.
 D. Francisco Álvarez Gutiérrez, del cuarto regimiento pesado.
 D. Pedro Lambas Bernal, del mismo.
 D. Eduardo Pascual Reguero, del mismo.
 D. Alejandro Torres Herráinz, del mismo.
 D. Manuel Rendón Gómez, del regimiento de Costa núm. 1.
 D. Juan Copano Taboada, del mismo.
 D. Rodolfo Florit Cortiella, del regimiento de Costa núm. 4.
 D. Claudio Marqués Marcel, del Grupo mixto núm. 1.
 D. Longinos Martínez Cubas, del Grupo mixto núm. 2.
 D. Enrique Lecuona Mackay, del mismo.
 D. Edmundo Trujillo Torres, del mismo.
 D. Conrado Hernández Alvarez, del mismo.
 D. José Muro O'Shea, del Grupo Escuela de Información y Topografía.
 D. Alfonso Sanz Briz, del mismo.
 D. Ignacio Rintado García, del mismo.
 D. Ramón Vargas Porras, del Grupo de defensa contra aeronaves número 1.
 D. José Ferrer Balbona, del mismo.
 D. Francisco Martínez Dorrien, del mismo.
 D. Antonio Robas Climent, del mismo.
 D. Luis Victoria de Lecea Llano, del mismo.
 D. Ricardo López Chicheri, del mismo.
 D. José Sáenz de Heredia Osio, del mismo.
 D. Luis Díaz García, del mismo.
 D. Francisco Jardón Ros, del mismo.
 D. Jesús Romeo García, del mismo.
 D. José Elena Hernández, de la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro.
 D. Francisco Oyarzabal Velarde, de la misma.
 D. Valeriano Fernández Heredia Weyler, de la misma.

D. Agustín Garnica Pombo, de la misma.

D. Jesús Madariaga Méndez Vigo, de la misma.

D. Víctor García Hoz, del Parque divisionario núm. 1.

D. Antonio Mijares Blanco, del mismo.

D. Narciso Pérez Romero, del Parque divisionario núm. 2.

D. Francisco González García, del mismo.

D. José Rincón Ordóñez, del mismo.

D. Juan Delgado Rodríguez, del mismo.

D. Antonio Ramos Hernández, del mismo.

D. Fernando Campos Herrera, del mismo.

D. Juan Sánchez Mariscal, del mismo.

D. Antonio Franco Garrido, del mismo.

D. José Valdenebro Muñoz, del mismo.

D. Rafael Martín Alós, del mismo.

D. Amadeo Piña Mateo, del mismo.

D. José Matoses Gomis, del Parque divisionario núm. 3.

D. Eduardo Altarriba Sevilla, del mismo.

D. Luis Martín Ballesteros, del Parque divisionario núm. 5.

D. Juan Sobrino García, del Parque divisionario núm. 8.

Madrid, 28 de septiembre de 1933.—
Rocha.

CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Centro de Movilización y Reserva núm. 1, con escrito de 30 de agosto último, promovida por el sargento de Ingenieros en situación de retiro, José María Hidalgo Redondo, en súplica de que se le conceda el empleo de suboficial de la escala de complemento de su Arma; teniendo en cuenta que el recurrente está declarado apto para suboficial profesional por orden de 7 de abril de 1925 (D. O. núm. 79), que reúne las condiciones que determina el caso cuarto del artículo 444 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y visto lo dispuesto en la orden circular de 31 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 5 de 1932), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien disfrutará en su nuevo empleo de suboficial de complemento de Ingenieros (a extinguir) la antigüedad de esa fecha, quedando afecto para caso de movilización al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la primera división orgánica.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la documentación aportada relativa al

auxiliar de obras y talleres, Grupo b) del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Angel Cotorruelo Zamora, con destino en el Parque divisionario núm. 2, este Ministerio ha resuelto que el escalafón publicado por orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 26), se encuentra rectificado en el sentido de que el tiempo de efectivos servicios que se le abonan al interesado para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932, es de dieciocho años, dos meses y siete días, en lugar del que se le consigna en el mismo, y la antigüedad que le corresponde, es la de 1 de abril de 1916, en vez de la que se le señala en el mencionado escalafón, debiendo ser colocado en la escala de su clase, entre D. Manuel Fernández García y D. Manuel Peñalosa Jaén, no siendo de abono para efectos de quinquenios ni antigüedad los seis meses que permaneció separado de filas con licencia cuatrimestral.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro de taller del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería pesada núm. 1, D. José Bermejo y López de Quintana, en súplica de que se le considere ingresado al servicio del Estado, con anterioridad a 1 de enero de 1919, y se le devuelvan las cantidades que tiene abonadas para mejorar el retiro, por haber sido nombrado en 5 de septiembre de 1918 para desempeñar una plaza de auxiliar escribiente en la administración depositaria del Hospital de Jesús Nazareno, y en analogía con lo resuelto para el músico Mayor de tercera clase D. Luis Aramayona Ybáñez, en 23 de marzo de 1931 (D. O. núm. 68); teniendo en cuenta que el solicitante ingresó en el Ejército en 14 de diciembre de 1927 y en 1928 solicitó acogerse al plazo de seis meses que concede la disposición segunda transitoria del reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Ejército de 22 de octubre de 1926 (D. O. núm. 248) y la orden de 23 de marzo de 1931 anteriormente citada y relativa al mencionado músico Mayor que le concedió los beneficios que solicita el interesado, se funda en que dicho músico Mayor ingresó en el servicio militar como educando de banda en 4 de mayo de 1915, circunstancia que no reúne el maestro de referencia, este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia del interesado.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la segunda división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el comandante de Estado Mayor D. Enrique González Pons, cese en el cargo de Comandante Militar del Campo de Tiro y Maniobras de Cerro Muriano y se incorpore a su destino de plantilla, sustituyéndole en el referido cometido el capitán de Artillería D. Juan Anguita Vega, sin dejar de pertenecer al regimiento de Artillería pesada núm. 1, donde se encuentra actualmente destinado, y sin derecho a dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden circular de 25 del actual (D. O. número 224) y relación que se publica a su continuación referente a destino de Jefes, oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, se entienda rectificada en el sentido de que la fecha de la expresada circular, es la de 23, en vez de la que se consigna, y que el destino a este Ministerio en plaza de superior categoría adjudicado al escribiente de primera D. Santiago Campos Espinosa, quede sin efecto, destinándose en su lugar al oficial tercero D. Manuel Ferreras Lobato, que figura destinado en este Centro, en plaza de inferior categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que sin efecto la orden del 8 del actual (D. O. núm. 211), referente al veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Miguel Gorriás Mestres, que se reintegrará a su destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los cabos del batallón de Ingenieros de Tetuán, Jesús García Olivares, Juan Miguel Villoria y Ernesto Jambina Juan, que han cumplido el plazo de permanencia en África que determina la orden circular

de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), se reintegren los dos primeros al regimiento de Transmisiones y el último al de Ferrocarriles, de los cuales proceden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo de Ingenieros Mateo Vicente Pérez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, y el trompeta de la misma Arma Marcelino Fernández Gutiérrez, del regimiento de Transmisiones, pasen a continuar sus servicios al batallón de Ingenieros de Tetuán por haberlo solicitado y en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), debiendo verificarse la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo Crisantos Gutiérrez González y trompeta Claudio Neto Quesada, de la Agrupación de Artillería de Melilla, pasen a continuar sus servicios como comprendidos en la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), al regimiento ligero de Artillería número 11 y regimiento a caballo, respectivamente, por tenerlo así solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas, de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo cesado de prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, Compañía de Asalto número 14, en Valencia, el capitán de ARTILLERÍA D. Antonio Medina Lanzarote, este Ministerio ha resuelto que el interesado quede disponible forzoso en dicha capital, con arreglo al apartado A) del artículo tercero

del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), surtiendo efectos esta disposición en la revista de Comisario del próximo mes de octubre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: A propuesta del Consorcio de Industrias Militares, este Ministerio ha resuelto que el auxiliar de obras y talleres, Grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNATIVO DEL EJERCITO, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla, D. Leandro Yuste Pascual, cause baja en aquél y quede en situación de disponible forzoso en la primera división, con residencia en Madrid, siéndole de aplicación el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), hasta que por este Ministerio se le asigne otro destino, pudiendo solicitar las vacantes de su empleo y oficio que en lo sucesivo se anuncien para su provisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Mohamed Ben Tahar Sarguini, sargento que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, avecindado en dicha plaza, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que prescindiendo del cuadro determinativo de derecho a ingresar en el mencionado Cuerpo, por no tener la condición de español que el reglamento de 13 de abril de 1927 exigía, le fué denegado el referido ingreso por orden de 24 de agosto de 1928 (D. O. núm. 186), siendo baja en el Ejército, el expresado ex sargento pudo ser comprendido en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221); concurriendo en cambio la circunstancia de haber prescrito su derecho a revisión porque dicha base tercera exige de modo terminante para que ésta tenga lugar, el que se solicite dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de dicha ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, don Faustino Ortiz Montero, Jefe de la Farmacia Militar de esa división, este Ministerio ha resuelto concederle los veinticinco días de licencia por asuntos propios para Marsella, Niza (Francia), Roma, Nápoles y Génova (Italia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y teniendo en cuenta el interesado las prescripciones que determinan las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la división de Caballería.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Anulada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 29 de marzo último, la real orden de 5 de agosto de 1927 (D. O. núm. 172), por la que se separa del servicio a varios jefes y oficiales de los Cuerpos de Intendencia e Intervención Militar, este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares y como resultado de instancia promovida por el interesado, concede el ingreso en la de San Hermenegildo, con la categoría de caballero, placa, con la misma antigüedad que ya poseía, de 7 de marzo de 1918, que se le asignó por circular de 18 de diciembre del mismo año (D. O. número 287), al coronel de INTENDENCIA, retirado, D. José Rodríguez Carballo, debiendo tramitarse por el expresado Consejo Director la correspondiente propuesta de pensión de placa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el teniente de complemento de INFANTERÍA D. Francisco Pichef Sánchez, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 15, concediéndole autorización para efectuar en el regimiento de Infantería núm. 8 las prácticas reglamentarias de su empleo, dispuestas en la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), cuya legislación le comprende, con arreglo al artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de INGENIEROS D. José Laforet Altolaquirre, afecto al batallón de Ingenieros de Tetuán, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo que previene el artículo 456 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y que se le autorice el efectuar dichas prácticas en el batallón de Zapadores Minadores núm. 4, ya que el interesado tiene fijada su residencia en Barcelona; por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien deberá incorporarse al batallón de Zapadores Minadores núm. 4 a efectuar el año de prácticas que determina el artículo 456 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, plazo que empezará a contarse desde la fecha de su incorporación, sin que durante el mismo tenga derecho al percibo de sueldo, haber, ni emolumento de ninguna clase, quedando afecto para caso de movilización una vez terminadas dichas prácticas al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, por tener cumplidos los plazos de primera y segunda situación de servicio activo, según dispone el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y causando baja en el citado batallón de Ingenieros de Tetuán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Vallejo Nájera y termina con don Felipe Vidal Estévez, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos

D. Antonio Vallejo Nájera, de la Academia de Sanidad Militar, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Máximo Martínez Zaldívar, del Hospital Militar de La Coruña, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. José Valdés Lambea, del Hospital Militar de Madrid, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Tomás López Mata, del Hospital Militar de Burgos, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Julián Rodríguez Pastrana Ballester, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

Capitanes médicos

D. José Buera Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 1, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Federico Jiménez Ontiveros, del Servicio de Aviación, en la Escuadra núm. 2, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Juan José Aracama Gogosabel, de asistencia al Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1933.

Tenientes médicos

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933.

D. Rafael Martínez Morellá, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Mariano Cruz Baeza Cuéllar, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Manuel Salmerón Torres, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Ramón García Landa, del Hospital Militar de Ceuta.

D. Benito Cárdenas Gutiérrez, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

D. Juan José Lagarriga Bringas, de "Al servicio del Protectorado" en Cabo Juby.

D. Félix Vallejo Nájera, del Tercio.

D. Fernando Piedrola Gil, de la Agrupación de Artillería de la Circunscripción Occidental.

D. Inocente García Montoro, del Hospital Militar de Melilla.

D. Felipe Vidal Estévez, del Hospital Militar de Ceuta.

Madrid, 29 de septiembre de 1933. Rocha.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor del jefe y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Abadal Sibila y termina con D. Lope del Val Cordón, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector farmacéutico de segunda clase

D. José Abadal Sibila, de este Ministerio, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre del año actual.

Farmacéuticos primeros

D. Juan Casas Fernández, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Granada, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de septiembre del año actual.

D. Antonio Martínez Corcuera, jefe de la Farmacia de la Clínica Militar de Bilbao, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre del año actual.

D. Celso García Varela, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Coruña, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre del año actual.

D. Lope del Val Cordón, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Pamplona, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de octubre del año actual.

Madrid, 29 de septiembre de 1933. Rocha.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Camilo Guillén Benedito y termina con D. Joaquín Cabezudo Ballesteros, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad a cada uno que se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. Camilo Guillén Benedito, del regimiento de Caballería núm. 7, 1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933.

D. Gonzalo Espeso del Pozo, del regimiento de Artillería ligera número 14, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. José Más y Más, de "Al servicio de otros Ministerios", 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933.

D. Santiago González Pascual, del regimiento de Caballería núm. 8, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933.

Veterinarios segundos

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Antonio Serra Bennasar, del batallón de Zapadores Minadores número 3.

D. Francisco Centrich Nualart, del regimiento de Artillería núm. 7.

D. José Méndez Pulleiro, de la Sección móvil de evacuación núm. 4.

D. Eulogio Criado Vegas, del batallón de ametralladoras núm. 2.

D. Felipe Arroyo González, de las Enfermerías de ganado de la Circunscripción Occidental.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Fernando Guijo Sendrós, de la cuarta brigada de Infantería.

D. Narciso Espinosa Maeso, de la Sección móvil de evacuación núm. 8.

D. Lorenzo Herrero de la Mata, de la Sección móvil de evacuación número 7.

D. Paulino Macías García, del regimiento de Artillería ligera núm. 14.

D. Francisco Galán Cruz, de "Al servicio del Protectorado".

D. Pedro Burgos Sánchez, de la 12.ª brigada de Infantería.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Amancio Herrero Díez, de la 13.ª brigada de Infantería.

D. Rafael Montero Montero, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Juan Pons Juanico, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado.

D. Emeterio Caballero Tadeo, del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Antonio Mínguez Ibáñez, de la Jefatura de Veterinaria de Canarias.

D. José de Pablo Lachos, de la novena brigada de Infantería.

D. Miguel Ramos Martínez, de la Jefatura de Veterinaria de la sexta división.

D. Federico Pérez Luis, del regimiento de Artillería de Montaña número 2.

D. José Montes Pérez, de "Al servicio del Protectorado".

D. Enrique Sangüesa Lobera, del batallón de Zapadores Minadores número 6.

D. Emilio Muro Esteban, del regimiento de Caballería núm. 10.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Miguel Monserrat Rigo, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Pedro Martín Marasa, de la 15.ª brigada de Infantería.

D. Valentín Calvo Cermeño, de la Jefatura de Veterinaria de la séptima división.

D. Isidoro Cerezo Abad, de "Al servicio del Protectorado".

D. Marcelino López Quelles, de "Al servicio del Protectorado".

D. Eulogio Sánchez Llerena, del regimiento de Caballería núm. 5.

D. Aniceto Lagua Palomar, del regimiento Artillería ligera núm. 9.

D. Vicente Solto Solto, de la Jefatura de Veterinaria de la octava división.

D. Manuel Sánchez Portugués, de la Sección móvil de evacuación veterinaria núm. 5.

D. Juan Ruiz Domínguez, del batallón de Ametralladoras núm. 3.

D. Miguel Fernández Riego, del regimiento Caballería núm. 8.

D. José Panero Buceta, del batallón Zapadores Minadores núm. 8.

D. Bernardino Moreno Cañadas, del batallón Zapadores Minadores número 2.

D. Francisco Serrano Sánchez, de la Jefatura Veterinaria de la tercera división.

D. Manuel Ariza Ariza, del regimiento de Caballería núm. 7.

D. Joaquín Cabezudo Ballesteros, del regimiento Artillería ligera número 15.

Madrid, 29 de septiembre de 1933. Rocha.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 10 de agosto de 1931, por el teniente de CABALLERÍA D. Miguel García López de Oñate, con destino en el regimiento Cazadores núm. 9, en solicitud de que le sea abonada la totalidad de la gratificación de alumno de la Escuela de Equitación Militar, correspondiente al mes de julio de 1930, fundándose en haber justificado en dicho

Centro y no haber percibido más que los siete días del mencionado mes que permaneció en el curso; teniendo en cuenta que la referida gratificación fué establecida por orden circular de 17 de agosto de 1926 (D. O. núm. 184); en sustitución de las dietas que anteriormente percibían y por tanto que debe devengarse por días, este Ministerio ha resuelto de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la cuarta división orgánica.

SECCION DE MATERIAL

COMISIONES

Excmo. Sr.: Terminando en fin del presente mes la comisión del servicio que desempeñan en los Talleres de Reinosa (Santander) de la Sociedad Española de Construcción Naval, el capitán de Artillería del Banco de Pruebas de Eibar D. Ramón Marzal Albarrán y el maestro de Taller del Parque de Ejército núm. 1 D. Esteban San Martín Iglesias, en la inspección del material de guerra que construye dicha Sociedad para el Estado, y siendo conveniente al servicio que continúe dicha inspección, este Ministerio ha resuelto prorrogar dicha comisión por tres meses más de duración, debiendo cesar en la misma el citado capitán Marzal por ser necesarios sus servicios en su destino, y sustituirle el de igual empleo D. Luis Pérez-Herce González, del regimiento de Costa núm. 4 (Mahón), haciendo los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado y con derecho al percibo de las dietas reglamentarias que al efecto se devenguen, con limitación fijada en orden de 13 de febrero de 1925 (C. L. núm. 36), que serán cargo al capítulo séptimo, artículo 8.º, sección cuarta, del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Interventor central de Guerra.

Señores General de la primera y sexta divisiones orgánicas, Comandante Militar de Baleares y Ordenador de Pagos y Contabilidad.

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido a este Ministerio en 15 de agosto último por el batallón de Montaña núm. 2, relativo a la deducción de 435,85 pesetas que le

ha sido hecha por la Pagaduría Militar de la cuarta división en los devengos correspondientes al servicio de Acuartelamiento, por este Ministerio se resuelve que por la expresada Pagaduría le sea devuelta dicha suma al citado Cuerpo y, al mismo tiempo, se recuerde a éste, y con carácter general, la obligación que, con arreglo a lo prevenido en la norma novena de la orden circular de 4 de marzo último (D. O. núm. 57), tienen los Cuerpos, Establecimientos y Servicios, de remitir a las respectivas Pagadurías militares, dentro de la primera quincena del mes siguiente al en que se efectúen los pagos, las carpetas resúmenes de los mismos, a fin de que dichas Pagadurías puedan rendir sus cuentas de pagos a justificar según está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del General Jefe de la cuarta división orgánica de 27 de abril último, por el que solicita se apruebe la autorización que ha concedido al batallón de Montaña núm. 3 para abrir una cuenta corriente, a nombre de dicho batallón, en la Sucursal del Banco Hispano-Americano en Figueras, como entidad Sucursal del Banco de España que en dicha plaza no la tiene propia, este Ministerio ha resuelto sea aprobada la autorización concedida por la citada autoridad, resolviendo, al propio tiempo con carácter general, como ampliación a las órdenes de 4 de julio de 1918 (C. L. núm. 75) y de 9 de enero de 1919 (C. L. número 10) que, en lo sucesivo, los Cuerpos, Centros, Establecimientos y Dependencias que radiquen en plazas en donde el Banco de España no tenga sucursales, puedan abrir cuentas corrientes a nombre de los mismos en los Bancos o sucursales que ostenten la representación del de España para las operaciones estrictamente indispensables a fin de no desvirtuar la restricción que se establece por la orden circular de 11 de abril de 1932 (D. O. núm. 86).

Las formalidades que llenarán los Cuerpos, Centros, Establecimientos y Dependencias para abrir las referidas cuentas corrientes, verificar ingresos, pagos, extracciones de fondos etc., serán análogas a las determinadas por las citadas órdenes de 4 de julio de 1918 y 9 de enero de 1919.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la moción formulada por la Jefatura de Aviación Militar en 17 de marzo último, relativa a los servicios que se ejecutan por

Administración, como comprendidos en el artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de primero de julio de 1911, este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por la Ordenación de Pagos e Intervención Central de Guerra, ha resuelto que, manteniéndose cuanto en los artículos 71 al 79 del reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra se establece para la gestión de compra en los servicios que se ejecuten por Administración, como comprendidos en el artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad vigente, queden modificados los expresados artículos en el sentido de no formalizarse mediante contrato escrito los pliegos de bases concertadas suscritas por ambas partes contratantes, salvo los casos en que la Administración lo juzgue conveniente para la mayor garantía de los intereses del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Edmundo Francés Núñez de Arenas y termina con Ricardo Iglesias Cheda, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias.

Señor Interventor central de Guerra,

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico

D. Edmundo Francés Núñez de Arenas, de la Auditoría de la primera di-

visión. Carta de pago núm. 600, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 122,25 pesetas.

D. Edmundo Francés Núñez de Arenas, de la Auditoría de la primera división. Carta de pago núm. 406, expedida el 24 de diciembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 40,25 pesetas.

D. Edmundo Francés Núñez de Arenas, de la Auditoría de la primera división. Carta de pago núm. 484, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Alfárez de complemento

D. Jaime Ruiz Trillo Figueroa, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 4486, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Jaime Ruiz Trillo Figueroa, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 7438, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Comprendidos en la circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Reclutas

Ricardo Olmo Andrés, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13. Carta de pago núm. 43, expedida el 5 de septiembre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Avila. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Nemesio Fuertes González, del regimiento Infantería núm. 36. Carta de pago núm. 43, expedida el 2 de octubre de 1931 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Miguel Ferrer Cervera, de la Caja recluta núm. 57. Carta de pago número 1067, expedida el 27 de septiembre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Catalá Alemany, de la Caja recluta núm. 57. Carta de pago número 469, expedida el 9 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

José Pérez Hidalgo, de la Caja recluta núm. 59. Carta de pago número 78, expedida el 6 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por haberles sido concedida reducción de su cuota satisfecha

Victoriano Calleja Aristín, del regimiento Infantería núm. 27. Carta de pago núm. 86, expedida el 4 de octubre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

Sargento de complemento

Luis Ortíz Lamarca, del regimiento Artillería ligera núm. 9. Carta de pago núm. 966-A, expedida el 29 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Satisfecho de más al abonar el segundo plazo de su cuota

Reclutas

Vicente Serrano Navarro, del regimiento Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 315-A, expedida el 12 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Por haber ingresado la cuota después de prestar un año de servicio en filas como soldado de haber

Ricardo Iglesias Cheda, de la Caja recluta núm. 50. Carta de pago número 1174, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda

de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 25 de septiembre de 1933.—
Rocha.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Joaquín Fabra Barrachina y termina con Juan Boronat Estivill, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Joaquín Fabra Barrachina, del reemplazo 1929, alistado en Valencia en la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 316, expedida el 5 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Santiago Puig Felip, del reemplazo 1929, alistado en Barcelona en la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 4664, expedida el 23 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Juan Boronat Estivill, del reemplazo 1931, alistado en Sabadell (Barcelona) en la Caja recluta núm. 26. Carta de pago núm. 187, expedida el 4 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 25 de septiembre de 1933.—
Rocha.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUERFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de Administración del Colegio de Santiago

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en fin del mes próximo pasado...	127.517,34	Por gastos efectuados en la Secretaría...	900,00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores...	7.936,25	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid...	6.436,29
Idem por donativos de jefes y oficiales...	710,00	Por la ídem del de Carabanchel...	1.304,85
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la Imprenta...	3.160,85	Por la ídem de alimentación de varones...	2.531,24
Idem por la Hacienda, para el fondo de Material del Colegio...	13.335,60	Por la ídem de alimentación de niñas...	1.897,90
Idem por honorarios de alumnos de pago...	14,50	Por la ídem de gastos de la imprenta...	3.909,90
Idem por saldo de la Caja Central y abonares expedidos...	6.586,60	Pensiones a huérfanos por todos conceptos.	3.837,60
Idem por pensiones de alumnos militares...	120,00	Carpetas de cargos de la Caja Central...	8.712,50
Idem por renta de la finca de Valladolid, segundo semestre...	2.100,00	Nómina de profesorado y servidumbre de Carabanchel...	3.829,45
Idem por liquidación de julio y devolución de fianzas de los alumnos de la Academia de Caballería...	1.112,35	Idem de servidumbre de Valladolid...	1.773,57
Idem por donativo de los profesores y alumnos del segundo curso de la Escuela de Equitación Militar...	500,00	Cuentas de los alumnos militares...	384,40
Idem por arrendamiento de la huerta de Larrache, del primer semestre actual...	500,00	Extraordinarios a huérfanos: varones, 141, y niñas, 63...	204,00
Idem por donativo de intereses...	165,00	Gastos de desahucio y lanzamiento del arrendatario de la huerta de Carabanchel...	201,45
Idem por venta de desperdicios de cocina: de Carabanchel, 25, y de Valladolid, 21...	46,00	Devuelto al habilitado señor Esteban, por cuotas...	5,00
Idem por cuotas extraordinarias...	10,00		
<i>Suma el Debe...</i>	163.814,49	<i>Suma el Haber...</i>	36.028,15
		<i>Suma el Debe...</i>	163.814,49
		EXISTENCIA EN CAJA, SEGUN DETALLE...	127.786,34

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España...	996,10
En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución...	12.616,66
En la Caja del de Carabanchel, a ídem...	3.394,70
En la Caja de Secretaría en efectos por cobrar...	2.340,42
En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas, y fianza del teléfono, 75 pesetas...	125,00
En 196 cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales)...	98.000,00
En ocho ídem id., premio "Alcántara"...	4.000,00
En la Caja Central Militar...	6.134,86
Apoderado del alumno de Ingenieros...	178,60
<i>Total...</i>	127.786,34

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS											Total socios.....	HUERFANOS										Total a cargo de la Asociación.....	
Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coroneles.....	Tenientes coronel.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Alféreces.....	Protectores			Cuerpo equitación	En los Colegios	Con licencia de vacaciones		Con pensión		En Academias y Centros			Con prórroga sin pensión		
									Oficiales	De otros cuerpos..				Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Caballería.	Ingenieros.		Centro.....
10	11	31	105	127	415	551	646	88	1	14	15	45	19	63	57	74	63				29	48	398

Madrid, 31 de julio de 1933.—El secretario-tesorero, *Juan Fernández Corredor*.— Vocales interventores: *José Pulido, Teodulfo Gil Tejerizo*.—V.º B.º: El General Presidente, *Serrano*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Ministerio de la Guerra

Número o pliego del día... 1,25
Número o pliego atrasado... 1,50
Programas... 1,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	10,75
Al Diario Oficial...	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	21,50
Al Diario Oficial...	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *comenzando en primer de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se dará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al amistar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de éstos, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea simple del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 en los que se convierten o abonan por años anticipados. Para el extranjero, las pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y pagos se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.

Ministerio de la Guerra

Dotación

de

Armamento, Municiones y Material del Ejército de Marruecos

ajustada a las plantillas de personal y ganado publicadas en el Apéndice núm. 11 a la Colección Legislativa de 1932, según orden circular de 26 de diciembre del mismo año (C. L. núm. 692).

Aprobada por orden circular de 11 de julio de 1933 (D. O. núm. 218).

INDICE GENERAL

	Estado núm.		Estado núm.		Estado núm.
Dotación de Armamento y Municiones de las unidades de Infantería... ..	1	de Artillería de Marruecos y Zona Oriental... ..	5	Material de la Intendencia de Marruecos... ..	9
Dotación de Armamento y Municiones de un Batallón de Cazadores y Plana Mayor de Agrupación... ..	2	Dotación de Armamento y Municiones de las Fuerzas de la Zona Occidental de la Comandancia de Artillería de Marruecos... ..	6	Dotación de Armamento, Municiones y Material de las Tropas de Sanidad de Marruecos... ..	10
Dotación de Armamento y Municiones del Tercio... ..	3	Dotación de Material de la Artillería de Marruecos... ..	7	Dotación de Armamento, Municiones y Material de diversas unidades... ..	11
Dotación de Armamento, Municiones y Material del Establecimiento de Cría Caballar, Remonta y Compra... ..	4	Dotación de Armamento, Municiones y Material de la Comandancia y Tropas de Ingenieros de Marruecos... ..	8	Dotación de Armamento y Municiones de las Fuerzas Regulares Indígenas	12
Dotación de Armamento y Municiones de las Fuerzas de la Comandancia		Dotación de Armamento, Municiones y		Dotación de Material de las unidades de Infantería, Tercio y Fuerzas Regulares Indígenas... ..	13

Dotación de armamento y municiones de las unidades de Infantería que sirven de base a las orgánicas

UNIDADES	ARMAMENTO											
	Armas de fuego							Armas blancas				
	Fusiles con machete-bayoneta	Mosquetones con machete-bayoneta	Pistolas	Fusiles ametralladores	Ametralladoras	Cañones de Infantería	Morteros de acompañamiento	Morteros M. L. I. C.	Lanza-lamas	Machete modelo 1881	Machete modelo 1907	Sables de suboficial
Sección de fusiles	25	17	8	2	>	>	>	2	>	8	>	
Compañía de fusileros-granaderos.—Plana Mayor	17	1	4	>	>	>	>	>	>	1	3	
Compañía de fusileros-granaderos.—Tres Secciones	74	51	25	6	>	>	>	6	>	1	24	
TOTAL	91	52	29	6	>	>	>	6	>	2	27	
Sección de ametralladoras	>	>	47	>	4	>	>	>	>	>	47	
Compañía de ametralladoras.—Plana Mayor	>	>	21	>	>	>	>	>	>	1	19	
Compañía de ametralladoras.—Dos Secciones	>	>	94	>	8	>	>	>	>	1	93	
TOTAL	>	>	115	>	8	>	>	>	>	2	112	
Sección de máquinas de acompañamiento	>	>	21	>	>	1	2	>	>	1	20	
Sección de Transmisiones	>	20	1	>	>	>	>	>	>	1	>	
Sección de obreros y explosivos (b)	>	16	1	>	>	>	>	2	1	>	>	
<i>Tren de batallón</i>												
Plana Mayor	>	5	5	>	>	>	>	>	>	1	4	
Tren de combate.—Primer escalón	>	30	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Tren de combate.—Segundo escalón	>	15	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Tren de viveres y equipajes	>	17	1	>	>	>	>	>	>	1	>	
TOTAL	>	67	6	>	>	>	>	>	>	2	4	

(b) Con la dotación permanente que le asigna el reglamento para el empleo de explosivos, aprobado en 28 de febrero de 1929 (D. O. núm. 51).

UNIDADES	MUNICIONES					
	De fusil y mosquetón	De fusil ametrallador	De ametralladora	De bala trazadora	De instrucción	De pistola (a)
Sección de fusiles	(1) 4.980	4.500	>	(2) 210	(3) 240	450
Compañía de fusileros-granaderos.—Plana Mayor	2.700	>	>	>	90	250
Compañía de fusileros-granaderos.—Tres Secciones	14.785	13.500	>	630	715	1.400
TOTAL	17.485	13.500	>	630	805	1.650
Sección de ametralladoras	>	>	21.600	(5) 1.080	(6) 120	2.400
Compañía de ametralladoras.—Plana Mayor	>	>	>	>	>	1.100
Compañía de ametralladoras.—Dos Secciones	>	>	43.200	2.160	240	4.800
TOTAL	>	>	43.200	2.160	240	5.900
Sección de máquinas de acompañamiento	>	>	>	>	>	1.100
Sección de Transmisiones	1.300	>	>	>	100	100
Sección de obreros y explosivos (b)	1.040	>	>	>	80	50
<i>Tren de batallón</i>						
Plana Mayor	325	>	>	>	25	300
Tren de combate.—Primer escalón	1.950	>	>	>	150	>
Tren de combate.—Segundo escalón	975	>	>	>	75	>
Tren de viveres y equipajes	1.105	>	>	>	85	50
TOTAL	4.355	>	>	>	335	350

(1) 155 por fusil; 65 por mosquetón.

(2) Siete cargadores por fusil ametrallador.

(3) Un cargador por arma, incluidos los fusiles ametralladores.

(5) El cinco por ciento de la dotación.

(6) Un cargador por arma.

(a) En las dotaciones de municiones de pistola van incluidas las de los oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.

Dotación de armamento y municiones de un batallón de Cazadores y plana mayor de agrupación

UNIDADES	MUNICIONES						Cartuchos de inflamación para lanzas-llamas.....	Litros de gasolina para lanzas-llamas...
	Granadas							
	De mano, de guerra....	De mortero M. L. I. C.	De mortero de acompañamiento.....	De cañón (c).....	Fumígenas.....	Incendiarias.....		
Sección de fusiles.....	(4) 100	100						
Compañía de fusileros-granaderos.—Plana Mayor.....								
Compañía de fusileros-granaderos.—Tres Secciones.....	300	300						
TOTAL.....	300	300						
Sección de ametralladoras.....								
Compañía de ametralladoras.—Plana Mayor.....								
Compañía de ametralladoras.—Dos Secciones.....								
TOTAL.....								
Sección de máquinas de acompañamiento.....			360	100				
Sección de Transmisiones.....								
Sección de obreros y explosivos (b).....					150	150	50	300
<i>Tren de batallón</i>								
Plana Mayor.....								
Tren de combate.—Primer escalón.....								
Tren de combate.—Segundo escalón.....								
Tren de viveres y equipajes...								
TOTAL.....								

UNIDADES	ARMAMENTO											
	Armas de fuego							Armas blancas				
	Fusiles con machete-bayoneta.	Mosquetones con machete-bayoneta.....	Pistolas.....	Fusiles ametralladores.....	Ametralladoras.....	Cañones de Infantería.....	Morteros de acompañamiento.	Morteros M. L. I. C.....	Lanza-llamas.....	Sables de suboficial.....	Machete modelo 1907.....	Machete modelo 1881.....
Plana Mayor de Agrupación de batallones.....	12	6										25
Batallón de Cazadores.—Plana Mayor.....	32	6	18							5	10	7
Sección de Transmisiones.....		20	1							1		
Sección de obreros.....		16	1						2	1		
Sección de máquinas de acompañamiento.....			21			1	2			1	20	
Cuatro compañías de fusiles...	364	208	116	24				24		8	108	
Una compañía de ametralladoras.....			115		8					2	112	
Tren de batallón.....		67	6							2	4	
Suma.....	396	317	278	24	8	1	2	24	2	20	254	7
Aumento del 10 por 100 del armamento individual.....	39	31	28							2	25	1
TOTAL.....	435	348	306	24	8	1	2	24	2	22	279	8

(4) Un 25 por 100 de defensiva.

(c) Las granadas de cañón estarán en la proporción de un 50 por 100 de metralla, y el resto rompedoras.

UNIDADES	MUNICIONES					
	De fusil y mosquetón.....	De fusil ametrallador.....	De ametralladora.....	De bala trazadora.....	De instrucción.....	De pistola (a).....
Plana Mayor de Agrupación de batallones.....	2,250	>	>	>	90	150
Batallón de Cazadores.—Plana Mayor.....	5,350	>	>	>	190	1,300
Sección de Transmisiones.....	1,300	>	>	>	100	100
Sección de obreros.....	1,040	>	>	>	80	50
Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	>	>	>	1,100
Cuatro compañías de fusiles... Una compañía de ametralladoras.....	69,940	54,000	>	2,520	3,220	6,600
Tren de batallón.....	4,355	>	43,200	2,160	240	5,900
			>	>	335	350
<i>Suma</i>	81,985	54,000	43,200	4,680	4,165	15,400
Aumento del 10 por 100 del armamento individual.....	8,060	>	>	>	350	1,400
TOTAL	90 045	54,000	43,200	4,680	4,515	16,800

(a) En las dotaciones de municiones de pistola van incluidas las de los oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.

UNIDADES	MUNICIONES						Litros de gasolina para lanza-lamas.....	Cartuchos de inflamación para lanza-lamas.....
	Granadas							
	De mano, de guerra...	De mortero M. L. I. C.	De mortero de acompañamiento.....	De cañón.....	Fumígenas.....	Incendiatas.....		
Plana Mayor de Agrupación de batallones.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Batallón de Cazadores.—Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Sección de Transmisiones.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Sección de obreros.....	>	>	>	>	150	150	50	300
Sección de máquinas de acompañamiento.....	>	>	360	100	>	>	>	>
Cuatro compañías de fusiles... Una compañía de ametralladoras.....	1 200	1,200	>	>	>	>	>	>
Tren de batallón.....	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Suma</i>	1,200	1,200	360	100	150	150	50	300
Aumento del 10 por 100 del armamento individual.....	120	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL	1,320	1,200	360	100	150	150	50	300

Dotación de armamento y municiones del Tercio

UNIDADES	ARMAMENTO							
	Armas de fuego							
	Fusiles con machete-bayoneta.....	Mosquetones con machete-bayoneta.....	Pistolas.....	Fusiles ametralladores.....	Ametralladoras.....	Cañones de Infantería.....	Morteros de acompañamiento.....	Morteros M. L. I. C.....
<i>Una Bandera de una Legión</i>								
Plana Mayor.....	20	18	6					
Una compañía de fusiles.— Plana Mayor.....	23	12	6					
Idem.—Una Sección.....	12	19	6	2				2
Idem.—Dos Secciones.....	24	32	18	4				4
<i>Suma.....</i>	<i>69</i>	<i>60</i>	<i>36</i>	<i>6</i>				<i>6</i>
Dos compañías de igual composición.....	118	120	72	12				12
Compañía de ametralladoras y Sección de máquinas de acompañamiento.—Plana Mayor...			2					
Idem.—Dos Secciones.....			84					
Idem.—Una Sección de máquinas de acompañamiento.....			40			1	2	
TOTAL.....	197	198	292	18	8	1	2	18
<i>Una Legión</i>								
Plana Mayor.....	15	6	6					
Sección de transmisiones con escuadra montada.....		52	7					
<i>Suma.....</i>	<i>15</i>	<i>58</i>	<i>13</i>					
Tres Banderas.....	591	594	786	54	2	3	6	54
TOTAL.....	606	652	799	54	2	3	6	54
<i>Tercio</i>								
Plana Mayor (Mando y administración).....	116	5	21					
Una Sección de transmisiones con escuadra montada.....		52	9					
Dos Legiones a tres Banderas.....	1.212	1.304	1.598	108	48	6	12	108
Una Bandera de Depósito.....	234	12	10					
TOTAL.....	1.612	1.373	1,644	108	48	6	12	108
Aumento del 10 por 100 en las armas individuales.....	161	137	164					
TOTAL GENERAL.....	1.773	1.510	1.808	108	48	6	12	108

UNIDADES	ARMAMENTO			MUNICIONES		
	Armas blancas			De fusil y mosquetón.....	De fusil ametrallador.....	De ametralladora.....
	Sables de suboficial.....	Machete modelo 1907.....	Machete modelo 1881.....			
<i>Una Bandera de una Legión</i>						
Plana Mayor.....	2	2	7	4 270		
Una compañía de fusiles.— Plana Mayor.....	1	8		4 345		
Idem.—Una Sección.....	1	8		2 909	4 500	
Idem.—Dos Secciones.....	2	16		5 810	9 000	
<i>Suma.....</i>	<i>6</i>	<i>32</i>		<i>13 045</i>	<i>13.500</i>	
Dos compañías de igual composición.....	8	6		25 090	27 000	
Compañía de ametralladoras y Sección de máquinas de acompañamiento.—Plana Mayor...	1	27				
Idem.—Dos Secciones.....	1	83				43 200
Idem.—Una Sección de máquinas de acompañamiento.....	1	39				
TOTAL.....	17	243		43.405	40 500	43.200
<i>Una Legión</i>						
Plana Mayor.....	2			2.715		
Sección de transmisiones con escuadra montada.....	1	6		3 380		
<i>Suma.....</i>	<i>3</i>	<i>6</i>		<i>6.095</i>		
Tres Banderas.....	51	729		130 215	121.500	129 600
TOTAL.....	54	735		136.310	121.500	129.600
<i>Tercio</i>						
Plana Mayor (Mando y administración).....	7	14	33	18.305		
Una Sección de transmisiones con escuadra montada.....	1	8		3.380		
Dos Legiones a tres Banderas.....	102	1.470		272.620	243 000	259 200
Una Bandera de Depósito.....	7	8		44 800		
TOTAL.....	123	1.500	33	339.105	243.000	259.200
Aumento del 10 por 100 en las armas individuales.....	12	150	3	33 800		
TOTAL GENERAL.....	135	1 650	36	372 965	243.000	259.200

UNIDADES	MUNICIONES					
	De bala trazadora.....	De instrucción.....	De pistola (a).....	Granadas		
				De mano, de guerra.....	De mortero M. L. I. C.....	De mortero de acompañamiento
<i>Una Bandera de una Legión</i>						
Plana Mayor.....		1 0	400			
Una compañía de fusiles.— Plana Mayor.....		175	550			
Idem.—Una Sección.....	210	170	500	100	100	
Idem.—Dos Secciones.....	420	340	1 000	200	200	
<i>Suma</i>	630	685	2 450	300	300	
Dos compañías de igual composición.....	1 260	1 370	4 100	600	600	
Compañía de ametralladoras y Sección de máquinas de acompañamiento.—Plana Mayor.....			1 250			
Idem.—Dos Secciones.....	2 160	210	4 300			
Idem.—Una Sección de máquinas de acompañamiento.....			2 050			360
<i>TOTAL</i>	4 050	2 485	14 150	900	900	360
<i>Una Legión</i>						
Plana Mayor.....		105	550			
Sección de transmisiones con escuadra montada.....		260	400			
<i>Suma</i>		365	950			
Tres Banderas.....	12 150	7 455	42 400	2 700	2 700	1 080
<i>TOTAL</i>	12 150	7 820	43 450	2 700	2 700	1 080
<i>Tercio</i>						
Plana Mayor (Mando y administración).....		605	1 750			
Una Sección de transmisiones con escuadra montada.....		260	500			
Dos Legiones a tres Banderas.....	24 300	15 640	86 800	5 400	5 400	2 160
Una Bandera de Depósito.....		1 480	1 200			
<i>TOTAL</i>	24 300	17 985	90 250	5 400	5 400	2 160
Aumento del 10 por 100 en las armas individuales.....		1 490	8 200	540		
<i>TOTAL GENERAL</i>	21 500	10 475	93 450	5 940	5 400	2 160

(a) En las dotaciones de municiones de pistola van incluidas las de los oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.

Dotación de armamento, municiones y material del Establecimiento de Cría Caballar, Remonta y Compra del Protectorado de Marruecos

UNIDADES	ARMAMENTO					MUNICIONES		
	Mosquetes con machete.....	Pistolas.....	Sable P. S. para suboficial.....	Sable P. S. para tropa.....	Machetes modelo 1907.....	De mosquetón (b).....	De pistola (a).....	De instrucción.....
Mando y Administración.....	15	0	0	1		1 575	600	75
Depósito de Sementales y Remonta.....	149	4		6	1	15 645	500	745
Yeguada.....	29		1	1		3 045	250	145
Depósito de Recría.....	97	3		11	1	10 185	200	485
<i>TOTAL</i>	290	16	7	19	3	30 450	1 550	1 450
Aumento del 10 por 100 en el armamento.....	21	2	1	2		3 045	100	145
<i>TOTAL GENERAL</i>	311	18	8	21	3	33 495	1 650	1 595

(a) En las dotaciones de municiones de pistola van incluidas las de los oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.
(b) A 105 por mosquetón.

UNIDADES	MATERIAL														
	Coches de mando (clase C).....	Camiones de dos toneladas.....	Carros de escuadrón.....	Carros de raciones.....	Carros-cuba.....	Bolsa de cirujano.....	Bolsa de socorro.....	Bolsa sanitaria de grupa.....	Bolsa de repuesto.....	Botiquín y ganado.....	Bolsa de herrador.....	Carteras para ganado.....	Paquete-cura individual.....	Bastes universales.....	Cubas para agua.....
Mando y Administración.....	1	1	1	»	1	1	»	1	1	1	»	»	(e) 1	12	3
Depósito de Sementales y Remonta.....	»	»	»	(c) 3	(d) 2	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»
Yeguada.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»
Depósito de Recria.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»
TOTAL.....	1	1	1	3	3	1	3	1	1	1	6	6	1	12	3
Aumento del 10 por 100 en el armamento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL.....	1	1	1	3	3	1	3	1	1	1	6	6	1	12	3

(c) Para los servicios de Ceuta, Larache y Melilla.
 (d) Para los destacamentos de Ceuta y Melilla.
 (e) Uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

Dotación de armamento y municiones de las fuerzas de la Comandancia de Artillería de Marruecos y Zona Oriental

UNIDADES	ARMAMENTO						
	Obuses de 10,5.....	Obuses de 15,5.....	Mosquetones con machete-bayoneta.....	Pistolas.....	Sable modelo suboficial.	Sable modelo 1895.....	Machete modelo 1907.
Comandancia de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos.....	»	»	21	8	5	6	8
<i>Zona Oriental</i>							
Agrupación de Artillería de Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia.....	»	»	44	17	10	16	10
Plana Mayor, Grupo Móvil y de posición.....	»	»	32	5	4	25	6
Una batería de obuses de 10,5 centímetros.....	4	»	96	6	2	18	98
Dos baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	8	»	192	12	4	36	196
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....	»	4	8	23	2	»	52
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....	»	»	35	4	2	7	45
Parque automóvil. — Primera Sección.....	»	»	48	44	2	»	40
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de Talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....	»	»	102	48	4	»	47
<i>Destacamento del Rif</i>							
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....	»	»	33	5	4	25	6
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	12	»	288	18	6	54	294
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....	»	»	32	3	2	5	45
Parque automóvil. — Segunda Sección.....	»	»	47	43	2	»	40
Parque de Artillería, segundo Grupo de Talleres y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....	»	»	81	10	4	»	10
Suma.....	24	4	1.038	238	48	186	889
Aumento del 10 por 100 en armas individuales.....	»	»	104	24	5	18	89
TOTAL DE LA ZONA ORIENTAL.	24	4	1.142	262	53	204	978

Dotación de armamento y municiones de las fuerzas de la Zona Occidental de la Comandancia de Artillería de Marruecos

UNIDADES	MUNICIONES						
	Obús de 10,5.—Granadas rompedoras.....	Obús de 10,5.—Granadas de metralla.....	Obús de 15,5.—Granadas rompedoras.....	Obús de 15,5.—Granadas de metralla.....	Cartuchos de mosquetón.....	Cartuchos de instrucción.....	Cartuchos de pistola (A).....
Comandancia de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos.....	>	>	>	>	1.365	105	600
<i>Zona Oriental</i>							
Agrupación de Artillería de Mellilla.—Plana Mayor de la Comandancia.....	>	>	>	>	2.860	220	1.150
Plana Mayor, Grupo Móvil y de posición.....	>	>	>	>	2.080	160	350
Una batería de obuses de 10,5 centímetros.....	128	128	>	>	6.240	480	500
Dos baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	256	256	>	>	12.480	960	1.000
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....	>	>	300	100	520	40	1.300
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....	>	>	>	>	2.275	175	300
Parque automóvil. — Primera Sección.....	>	>	>	>	3.120	240	2.350
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de Talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....	>	>	>	>	6.630	510	2.600
<i>Destacamento del Rif</i>							
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....	>	>	>	>	2.145	165	350
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	384	384	>	>	18.720	1.440	1.500
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....	>	>	>	>	2.080	160	200
Parque automóvil. — Segunda Sección.....	>	>	>	>	3.055	235	2.250
Parque de Artillería, segundo Grupo de Talleres y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....	>	>	>	>	5.265	405	600
Suma.....	768	768	300	100	67.470	5.190	14.450
Aumento del 10 por 100 en armas individuales.....	>	>	>	>	6.760	520	1.200
TOTAL DE LA ZONA ORIENTAL.....	768	768	300	100	74.230	5.710	15.650

(A) En las dotaciones de municiones de pistola van incluidas las de los oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.

UNIDADES	ARMAMENTO						
	Obuses de 10,5.....	Obuses de 15,5.....	Mosquetones con machete-bayoneta.....	Pistolas.....	Sable modelo suboficial.....	Sable modelo 1895.....	Machete modelo 1907.....
<i>Zona Occidental</i>							
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor.....	>	>	45	17	10	16	10
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....	>	>	33	5	4	25	6
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	12	>	288	18	6	54	294
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....	>	>	93	5	3	>	4
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....	>	4	8	22	2	>	52
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....	>	>	35	4	3	6	45
Parque automóvil. — Primera Sección.....	>	>	48	45	3	>	40
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de Talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....	>	>	103	49	4	>	47
<i>Destacamento de Larache</i>							
Plana Mayor del Grupo.....	>	>	33	5	4	25	6
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	12	>	288	18	6	54	294
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....	>	>	33	2	2	4	45
Parque automóvil. — Segunda Sección.....	>	>	47	44	2	>	40
Segundo Grupo de Talleres, almacenes, depósito y Parque de Artillería y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....	>	>	81	35	4	>	4
Suma.....	24	4	1.135	269	53	184	887
Aumento del 10 por 100 en armas individuales.....	>	>	113	27	5	18	89
TOTAL DE LA ZONA OCCIDENTAL.....	24	4	1.248	296	58	202	976

Dotación del material de la Artillería de Marruecos

UNIDADES	MUNICIONES						
	Obús de 10,5.—Granadas rompedoras.....	Obús de 10,5.—Granadas de metralla.....	Obús de 15,5.—Granadas rompedoras.....	Obús de 15,5.—Granadas de metralla.....	Cartuchos de mosquetón.....	Cartuchos de instrucción.....	Cartuchos de pistola (A).....
<i>Zona Occidental</i>							
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor.....					2.925	225	1.150
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....					2.145	165	350
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	384	384			18.720	1.440	1.500
Una batería de Costa.....					6.045	465	400
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....			300	100	520	40	1.250
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....					2.275	175	300
Parque automóvil.—Primera Sección.....					3.120	240	2.400
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de Talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....					6.695	510	2.600
<i>Destacamento de Larache</i>							
Plana Mayor del Grupo.....					2.145	165	350
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	384	384			18.720	1.440	1.500
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....					2.145	165	150
Parque automóvil.—Segunda Sección.....					3.055	235	2.300
Segundo Grupo de Talleres, almacenes, depósito y Parque de Artillería y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....					5.265	405	1.850
<i>Suma</i>	768	768	300	100	73.775	5.675	16.100
Aumento del 10 por 100 en armas individuales.....					7.345	565	1.350
TOTAL DE LA ZONA OCCIDENTAL	768	768	300	100	81.120	6.240	17.450

(A) En las dotaciones de municiones de pistola van incluidas las de los oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.

UNIDADES	MATERIAL																
	Carruajes						Bastes y atalajes										
	Autos ligeros.....	Motocicletas.....	Tractores.....	Remolques.....	Camiones.....	Camionetas semi-ligeras.....	Camiones aljibe.....	Camionetas semi-ligeras.....	Camiones taller.....	Camión tanque gasolina.....	Camión sanitario.....	Carro de batería núm. 2.....	Bastes con atalajes.....	Equipos de plaza montada.....	De carga núm. 1.....	De carga núm. 2.....	De carga núm. 3.....
Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos.....	1	1				1	1						5	6			
<i>Zona Oriental</i>																	
Agrupación de Artillería de Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia.....	1	1				1	1	1			1	1	6	16			
Plana Mayor.—Grupo móvil y de posición.....	1					1					1		6	25			
Una batería de obuses de 10,5 centímetros.....														18	4	4	4
Dos baterías de obuses de 10,5 centímetros.....														26	8	8	8
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....	1	2	6	3		6	2										
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....													45	7	2	2	2
Parque automóvil.—Primera Sección.....	1	1			10	3	1	1	1	1							
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....	1	1	1	1	2	1							4				
<i>Destacamento del Rif</i>																	
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....	1				1	1							6	25			
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....														44	12	12	12
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....													45	7	2	2	2
Parque automóvil.—Segunda Sección.....	1	1			10	3	1	1	1	1							
Parque de Artillería, segundo Grupo de talleres y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....	1	1	1	1	2	1							4				
TOTAL ZONA ORIENTAL	6	7	10	5	33	12	3	2	2	4	1		116	168	28	28	28

UNIDADES	MATERIAL															
	Carruajes						Bastes y atalajes									
	Autos ligeros.....	Motocicletas.....	Tractores.....	Remolques.....	Camiones.....	Camionetas semi-ligeras.....	Camiones aljibe.....	Camiones taller.....	Camión tanque gasolina.....	Camión sanitario.....	Carro de batería núm. 2.....	Bastes con atalajes.....	Equipos de plaza montada.....	De carga núm. 1.....	De carga núm. 2.....	De carga núm. 3.....
<i>Zona Occidental</i>																
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor.....	1	1	»	»	1	1	1	»	»	1	1	6	16	»	»	»
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	25	»	»	»
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44	12	12	12	»
Una batería de costa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....	1	2	6	3	6	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45	7	2	2	2
Parque automóvil.—Primera Sección.....	»	1	1	»	10	3	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....	1	1	1	1	2	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»
<i>Destacamento de Larache</i>																
Plana Mayor del Grupo.....	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	6	25	»	»	»
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44	12	12	12	»
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45	7	2	2	2
Parque automóvil.—Segunda Sección.....	»	1	1	»	10	3	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»
Segundo Grupo de talleres, almacenes, depósito y Parque de Artillería y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....	1	1	1	1	2	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»
TOTAL ZONA OCCIDENTAL.....	7	10	5	32	12	3	2	2	3	1	120	168	28	28	28	28

UNIDADES	MATERIAL														
	Bastes y atalajes														
	De carga núm. 4.....	De carga núm. 5.....	De carga núm. 6.....	De carga núm. 7.....	De carga núm. 8.....	De carga núms. 9, 10 y 11.....	De carga núm. 12.....	De carga núm. 13.....	De carga núm. 14.....	Equipos de ganado.....	Artolas.....	Cargas de agua.....	Cochinas a lomo.....		
<i>Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos.....</i>															
<i>Zona Oriental</i>															
Agrupación de Artillería de Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»
Plana Mayor.—Grupo móvil y de posición.....	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	6	»	1	»	»
Una batería de obuses de 10,5 centímetros.....	4	4	4	4	4	21	1	1	1	1	54	1	2	4	»
Dos baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	8	8	8	8	8	42	2	2	2	2	108	2	4	8	»
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....	2	2	2	2	2	9	1	1	1	1	45	1	2	2	»
Parque automóvil.—Primera Sección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Destacamento del Rif</i>															
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	12	12	12	12	12	63	3	3	3	3	162	3	6	12	»
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....	2	2	2	2	2	9	1	1	1	1	45	1	2	2	»
Parque automóvil.—Segunda Sección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Parque de Artillería, segundo Grupo de talleres y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL ZONA ORIENTAL.....	28	28	28	28	28	150	8	8	8	8	420	8	19	28	28

UNIDADES	MATERIAL											
	Bastes y atalajes											
	De carga núm. 4.....	De carga núm. 5.....	De carga núm. 6.....	De carga núm. 7.....	De carga núm. 8.....	De carga núms. 9, 10 y 11..	De carga núm. 12.....	De carga núm. 13.....	De carga núm. 14.....	Equipos de ganado.....	Artolas.....	Cocinas a lomo.....
<i>Zona Occidental</i>												
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor.....										6		1
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....						3				6		1
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	12	12	12	12	12	63	3	3	3	162	3	6
Una batería de costa.....												
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....												
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....	2	2	2	2	2	9	1	1	1	45	1	2
Parque automóvil.—Primera Sección.....												
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....												
<i>Destacamento de Larache</i>												
Plana Mayor del Grupo.....						3						1
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	12	12	12	12	12	63	3	3	3	162	3	6
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....	2	2	2	2	2	9	1	1	1	45	1	2
Parque automóvil.—Segunda Sección.....												
Segundo Grupo de talleres, almacenes, depósito y Parque de Artillería y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....												
TOTAL ZONA OCCIDENTAL....	28	28	28	28	28	150	8	8	8	426	8	19

UNIDADES	MATERIAL																
	Transmisiones y enlaces							De Sección telemétrica									
	Estación radio emisora receptora.....	Juegos de pilas de recambio. Estación receptora.....	Juegos de pilas de recambio. Estación radio emisora receptora.....	Central telefónica de doce direcciones.....	Central telefónica de cuatro direcciones.....	Estaciones telefónicas terminales.....	Kilómetros de hilo.....	Aparatos de señales ópticas.....	Juegos de banderas.....	Paineles de identificación.....	Paineles de señales.....	Juegos artificios de luces.....	Anteos monoculares.....	Anteojo de alturas.....	Miras luminosas.....	Tiendas de campaña especiales	Estuches de dibujo y plantillas
<i>Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos.....</i>																	
			1		2	8	2		1	1	2						
<i>Zona Oriental</i>																	
Agrupación de Artillería de Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia.....	1			1		2	8	2		1	1	2	2	1	4	3	1
Plana Mayor.—Grupo móvil y de posición.....		1	3	1		4	8	6	6	1	1	6					
Una batería de obuses de 10,5 centímetros.....		2			1	3	6	3	4			4					
Dos baterías de obuses de 10,5 centímetros.....		4			2	6	12	6	8			8					
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....		2			1	3	2	3	4			4					
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....																	
Parque automóvil.—Primera Sección.....																	
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....																	
<i>Destacamento del Rif</i>																	
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....		1	3	1		4	8	6	6	1	1	6					
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....			6			3	9	18	9	12		12					
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....																	
Parque automóvil.—Segunda Sección.....																	
Parque de Artillería, segundo Grupo de talleres y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....																	
TOTAL ZONA ORIENTAL.....	1	2	20	3	7	31	62	35	40	3	3	42	2	1	4	3	1

UNIDADES	MATERIAL																
	Transmisiones y enlaces							De Sección telemétrica									
	Juegos de pilas de recambio,	Estación receptora.....	Estación radio emisora recep- tora.....	Central telefónica de doce di- recciones.....	Central telefónica de cuatro direcciones.....	Estaciones telefónicas termina- les.....	Kilómetros de hilo.....	Aparatos de señales ópticas...	Juegos de banderas.....	Paineles de identificación.....	Paineles de señales.....	Juegos artificiales de luces.....	Estuches de dibujo y plantillas				
Zona Occidental																	
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor.....	1	>	>	1	>	2	8	2	>	1	1	2	2	1	4	3	1
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....	>	1	3	1	>	4	8	6	6	1	1	6	>	>	>	>	>
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	>	>	6	>	3	9	18	9	12	>	>	12	>	>	>	>	>
Una batería de costa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....	>	>	2	>	1	3	2	3	4	>	>	4	>	>	>	>	>
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Parque automóvil.—Primera Sección.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Destacamento de Larache																	
Plana Mayor del Grupo.....	>	1	3	1	>	4	8	6	6	1	1	6	>	>	>	>	>
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	>	>	6	>	3	9	18	9	12	>	>	12	>	>	>	>	>
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Parque automóvil.—Segunda Sección.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Segundo Grupo de talleres, almacenes, depósito y Parque de Artillería y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL ZONA OCCIDENTAL.....	1	2	20	3	7	31	62	35	40	3	3	42	2	1	4	3	1

UNIDADES	MATERIAL																				
	Mando, Topográfico y Observación										Sanitario y Veterinario										
	Carreteras de oficial.....	Teléfonos de 1,25 metros.....	Teléfonos de 2 metros.....	Anteojos estereoscópicos.....	Goniómetros.....	Cintas métricas.....	Cadenas de agrimensur.....	Palenques.....	Piquetes de jalamiento.....	Plomadas.....	Teodolitos con miras.....	Mesas plegables.....	Paquetes de cura individual.....	Bolsas de cirujano.....	Bolsas de socorro.....	Botiquines de guerra con su repuesto.....	Botiquines de veterinario.....	Bolsas de herrador.....	Botiquines de ganado.....	Carreteras para ganado.....	
Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos.....	1	>	1	2	1	1	1	5	10	1	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	
Zona Oriental																					
Agrupación de Artillería de Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia.....	1	>	1	2	1	1	1	5	10	1	1	1	>	>	2	>	>	1	2	1	2
Plana Mayor.—Grupo móvil y de posición.....	1	1	>	2	1	1	1	5	8	1	>	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>
Una batería de obuses de 10,5 centímetros.....	>	>	>	2	1	1	>	8	>	>	1	>	1	>	>	2	>	2	>	2	2
Dos baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	>	>	>	4	2	2	>	16	>	>	2	>	2	>	>	4	>	4	>	4	4
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....	1	>	>	2	1	1	>	8	>	>	1	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	>	1	>	1	1
Parque automóvil.—Primera Sección.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	4	>	>	>	>	>
Destacamento del Rif																					
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....	1	1	>	2	1	1	1	5	8	1	>	1	>	>	1	>	1	1	1	1	1
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	>	>	>	6	3	3	>	24	>	>	3	>	3	>	6	>	6	>	6	>	6
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	>	1	>	1	1
Parque automóvil.—Segunda Sección.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>
Parque de Artillería, segundo Grupo de talleres y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	4	>	>	>	>	>
TOTAL ZONA ORIENTAL.....	4	2	1	20	10	10	3	15	82	3	1	10	>	13	2	4	30	2	17	2	17

(A) A uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

UNIDADES	MATERIAL																				
	Mando, Topográfico y Observación							Sanitario y Veterinario													
	Cartas de oficial	Teléfonos de 1,25 metros	Anteojos estereoscópicos	Goniómetros-brújula	Cintas métricas	Cadenas de agrimensur	Jalones-mira	Piquetes de jalamiento	Plomadas	Teodolitos con miras	Mesas plegables	Paquetes de cura individual	Bolsas de socorro	Bolsas de cirujano	Botiquines de guerra con su repuesto	Camillas	Botiquines de veterinario	Bolsas de herrador	Botiquines de ganado	Carteras para ganado	
Zona Occidental											(A)										
Agrupación de Artillería de Ceuta.—Plana Mayor	1	1	2	1	1	1	5	10	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros	1	1	2	1	1	1	5	8	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros			6	3	3		24			3		3		6	6	6					
Una batería de costa												1		2							
Una batería de obuses de 15,5 centímetros	1		2	1	1		8			1		1		2							
Parque móvil a lomo.—Primera Sección												1		2	1	1					
Parque automóvil.—Primera Sección												1		2							
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición												1		1	4						
Destacamento de Larache																					
Plana Mayor del Grupo	1	1	2	1	1	1	5	8	1	1				1	1	1	1	1	1	1	
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros			6	3	3		24			3		3		6	6	6					
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección												1		2	1	1					
Parque automóvil.—Segunda Sección												1		2							
Segundo Grupo de talleres, almacenes, depósito y Parque de Artillería y Servicio de eventualidades de las baterías de posición												1		1	4						
TOTAL ZONA OCCIDENTAL	4	2	1	2	6	10	10	3	15	8	3	1	10	14	2	4	32	2	17	2	17

(A) A uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

UNIDADES	MATERIAL																				
	Explosivos																				
	Petardos núm. 1	Petardos núm. 2	Petardos núm. 3	Petardos núm. 4	Mecha rápida	Mecha lenta	Detonadores completos	Cebos sueltos	Tijera de minador	Balabas con mecha y pedernal	Caucho para unir cebos	Caucho para mechas	Alambre recocido	Cable eléctrico	Explosor reglamentario	Ohmímetro verificador	Kilos de trilita	Multiplicadores	Cebos eléctricos		
Comandancia Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos																					
Zona Oriental																					
Agrupación de Artillería de Melilla.—Plana Mayor de la Comandancia																					
Plana Mayor.—Grupo móvil y de posición																					
Una batería de obuses de 10,5 centímetros	12	12	12	6	12	50	10	15	12	1	2	2	2	2							
Dos baterías de obuses de 10,5 centímetros	24	24	24	6	12	100	20	30	24	2	4	4	4	4							
Una batería de obuses de 15,5 centímetros	24	48	48	12	48	40	100	100	2	2	4	1	2	200	1	1	50	50	25		
Parque móvil a lomo.—Primera Sección																					
Parque automóvil.—Primera Sección																					
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición																					
Destacamento del Rif																					
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros																					
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros	36	36	36	18	36	150	30	45	36	3	6	6	6	6							
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección																					
Parque automóvil.—Segunda Sección																					
Parque de Artillería, segundo Grupo de talleres y Servicio de eventualidades de las baterías de posición																					
TOTAL ZONA ORIENTAL	96	120	120	48	120	340	60	190	172	8	14	16	13	14	200	1	1	50	50	25	

Dotación de armamento, municiones y material de la Comandancia y tropas de Ingenieros de Marruecos

UNIDADES	MATERIAL																				
	Explosivos																				
	Cebos eléctricos.....	Multiplicadores.....	Kilos de trilla.....	Ohmímetro verificador.....	Explosor reglamentario.....	Cable eléctrico.....	Alambre resacaído.....	Caucho para mechas.....	Caucho para unir cabos.....	Falobas con mecha y pedernal.....	Tijera de minador.....	Cebos sueltos.....	Detonadores completos.....	Mecha lenta.....	Mecha rápida.....	Petardos núm. 4.....	Petardos núm. 3.....	Petardos núm. 2.....	Petardos núm. 1.....	Petardos-cebos.....	
<i>Zona Occidental</i>																					
Agrupación de Artillería de Centa.—Plana Mayor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Plana Mayor.—Grupo de obuses de 10,5 centímetros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	36	36	36	18	36	150	30	45	36	3	6	6	6	»	»	»	»	»	»	»	»
Una batería de costa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Una batería de obuses de 15,5 centímetros.....	24	48	48	12	48	40	»	100	100	2	2	4	1	2	200	1	1	50	50	25	»
Parque móvil a lomo.—Primera Sección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Parque automóvil.—Primera Sección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Plana Mayor, Parque de Artillería, primer Grupo de talleres y Servicios de eventualidades de las baterías de posición.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Destacamento de Larache</i>																					
Plana Mayor del Grupo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tres baterías de obuses de 10,5 centímetros.....	36	36	36	12	36	150	30	45	36	3	6	6	6	»	»	»	»	»	»	»	»
Parque móvil a lomo.—Segunda Sección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Parque automóvil.—Segunda Sección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segundo Grupo de talleres, almacenes, depósito y Parque de Artillería y Servicio de eventualidades de las baterías de posición.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL ZONA OCCIDENTAL...	96	120	120	48	120	340	60	190	172	8	14	16	13	14	200	1	1	50	50	25	

UNIDADES	Armamento						Municiones (1)					
	Fusiles con machete.....	Mosquetones con machete.....	Pistolas.....	Sables de suboficial.....	Sables de plaza montada.....	Machetes modelo 1881.....	Machetes modelo 1907.....	Cartuchos de guerra.....	Cartuchos de instrucción.....	Granadas de mano (3).....	Cartuchos de pistola (2).....	
<i>Comandancia de Ingenieros de Marruecos</i>												
Plana Mayor.....	»	19	1	1	7	»	»	1.235	95	250	»	»
Delegación de la Circunscripción Occidental.....	»	4	»	»	4	»	»	260	20	150	»	»
Compañía de obreros.....	147	2	4	3	»	1	»	22.915	745	350	»	»
Destacamento de Larache.....	»	2	»	»	2	»	»	130	10	50	»	»
Delegación de la Circunscripción Oriental.....	»	2	»	»	2	»	»	130	10	100	»	»
Destacamento del Rif.....	»	2	»	»	2	»	»	130	10	50	»	»
<i>Suma.....</i>	147	31	5	4	17	1	»	24.800	890	950	»	»
<i>Batallón de Ingenieros de Tetuán</i>												
Plana Mayor.....	7	23	12	»	6	6	4	2.580	150	950	»	»
Grupo de Zapadores.—Plana Mayor.....	8	6	»	»	2	»	»	1.630	70	100	»	»
Una compañía de Zapadores (europea).....	194	47	5	2	4	3	»	33.125	1.205	450	300	»
Una compañía de Zapadores (indígena).....	147	46	1	1	2	»	»	25.775	965	300	200	»
Grupo de Transmisiones.—Plana Mayor.....	»	10	»	»	2	»	»	650	50	100	»	»
Compañía de Telégrafos de campaña.....	»	198	3	3	32	»	»	12.870	990	350	»	»
Dos compañías de la Red.....	»	434	6	6	32	»	»	28.210	2.170	900	»	»
Una compañía de Radiotelegrafía.....	»	58	39	5	22	34	»	3.770	290	2.100	»	»
<i>Suma.....</i>	356	822	66	17	102	43	4	108.610	5.890	5.250	600	»
<i>Batallón de Ingenieros de Melilla</i>												
Igual al de Tetuán.....	356	822	66	17	102	43	4	108.610	5.890	5.250	600	»
<i>Suma.....</i>	356	822	66	17	102	43	4	108.610	5.890	5.250	600	»

(1) A 155 por fusil, 65 por mosquetón y 50 por pistola.
 (2) Va incluida la dotación de jefes y oficiales.
 (3) Un 25 por 100 de defensiva.

UNIDADES	Armamento					Municiones (1)					
	Fusiles con machete.....	Mosquetones con machete.....	Pistolas.....	Sables de suboficial.....	Sables de plaza montada.....	Machetes modelo 1881.....	Machetes modelo 1907.....	Cartuchos de guerra.....	Cartuchos de instrucción.....	Cartuchos de pistola (2).....	Granadas de mano (3).....
<i>Grupo automovilista</i>											
Plana Mayor.....	»	19	25	5	»	20	»	1.235	95	1.550	»
Primera compañía de automóviles (Plana Mayor en el Rif)	»	103	76	4	»	72	»	6.695	515	4.050	»
Segunda compañía de automóviles (Tetuán).....	»	117	82	4	»	78	»	7.605	585	4.350	»
Tercera compañía de talleres (Melilla).....	»	80	5	5	»	»	»	5.200	400	450	»
Cuarta compañía de talleres (Ceuta).....	»	80	5	5	»	»	»	5.200	400	450	»
<i>Suma</i>	»	399	193	23	»	170	»	25.935	1.995	10.850	»

UNIDADES	MATERIAL												
	Zapadores		Transmisiones								Equipos de ganado.....	Monturas completas para plazas montadas.....	
	Parques de Sección a Jomo con bastes.....	Fraguas de campaña.....	Equipos telefónicos—Dos cargas con bastes.....	Estaciones ópticas a caballo, completas.....	Estaciones ópticas dobles a Jomo, completas.....	Estaciones radiotelegráficas a caballo, completas.....	Estaciones radiotelegráficas automáticas.....	Estaciones radiotelegráficas secundarias.....	Estaciones radiotelegráficas secundarias.....	Estaciones radiotelegráficas secundarias.....			
<i>Comandancia de Ingenieros de Marruecos</i>													
Plana Mayor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	13
Delegación de la Circunscripción Occidental.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	7
Compañía de obreros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Destacamento de Larache.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4
Delegación de la Circunscripción Oriental.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	5
Destacamento del Rif.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4
<i>Suma</i>	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	35
<i>Batallón de Ingenieros de Tetuán</i>													
Plana Mayor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	26
Grupo de Zapadores. — Plana Mayor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	6
Una compañía de Zapadores (europea).....	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	45
Una compañía de Zapadores (indígena).....	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	45
Grupo de Transmisiones.—Plana Mayor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4
Compañía de Telégrafos de campaña.....	»	»	6	20	6	»	»	»	»	»	»	32	78
Dos compañías de la Red.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32	72
Una compañía de Radiotelegrafía.....	»	»	»	»	»	3	4	8	»	»	»	22	22
<i>Suma</i>	6	2	6	20	6	3	4	8	»	»	»	104	298
<i>Batallón de Ingenieros de Melilla</i>													
Igual al de Tetuán.....	6	2	6	20	6	3	4	8	»	»	»	104	298
<i>Suma</i>	6	2	6	20	6	3	4	8	»	»	»	104	298

UNIDADES	MATERIAL									
	Carruajes						Bases universales.....	Automóviles (5)		
	Carros de víveres y bagajes con atalajes.....	Carros de raciones con atalajes.....	Carros-cocina con atalajes.....	Carros-cubas con atalajes.....	Cargas de agua.....	Cargas de municiones.....		Cochinas a lomo.....	3. ^a , 4. ^a R.....	4. ^a O, 6. ^a O, 5. ^a , 6. ^a T, 7. ^a
Comandancia de Ingenieros de Marruecos										
Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>	6	5	>	>
Delegación de la Circunscripción Occidental.....	>	>	>	>	>	>	3	2	12	>
Compañía de obreros.....	1	>	>	>	>	>				>
Destacamento de Larache.....	>	>	>	>	>	>	2			>
Delegación de la Circunscripción Oriental.....	>	>	>	>	>	>	3	3	8	>
Destacamento del Rif.....	>	>	>	>	>	>	2			>
Suma.....	1	>	>	>	>	>	16	10	20	>
Batallón de Ingenieros de Tetuán										
Plana Mayor.....	2	1	1	1	>	>	10	5	10	>
Grupo de Zapadores. — Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>
Una compañía de Zapadores (europea).....	>	>	>	1	2	6	6	>	>	>
Una compañía de Zapadores (indígena).....	>	>	>	1	2	6	6	>	>	>
Grupo de Transmisiones.—Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>
Compañía de Telégrafos de campaña.....	>	>	>	1	2	6	6	>	>	>
Dos compañías de la Red.....	>	>	>	>	4	>	2	34	>	>
Una compañía de Radiotelegrafía.....	>	>	>	>	1	>	1	1	2	>
Suma.....	2	1	1	4	11	18	21	50	6	12
Batallón de Ingenieros de Melilla										
Igual al de Tetuán.....	2	1	1	4	11	18	21	50	6	12
Suma.....	2	1	1	4	11	18	21	50	6	12

UNIDADES	MATERIAL											
	Carruajes						Bases universales.....	Automóviles (5)				
	Carros de víveres y bagajes con atalajes.....	Carros de raciones con atalajes.....	Carros-cocina con atalajes.....	Carros-cubas con atalajes.....	Cargas de agua.....	Cargas de municiones.....		Cochinas a lomo.....	3. ^a , 4. ^a R.....	4. ^a O, 6. ^a O, 5. ^a , 6. ^a T, 7. ^a	8. ^a	
Grupo automovilista												
Plana Mayor.....	>	>	>	>	>	>				20	4	>
Primera compañía de automóviles (Plana Mayor en el Rif)	>	>	>	>	>	>				2	60	10
Segunda compañía de automóviles (Tetuán).....	>	>	>	>	>	>				2	70	6
Tercera compañía de talleres (Melilla).....	>	>	>	>	>	>						>
Cuarta compañía de talleres (Ceuta).....	>	>	>	>	>	>						>
Suma.....	>	>	>	>	>	>				24	134	16

(5) Orden circular 18 febrero 1933 (D. O. núm. 48).

UNIDADES	MATERIAL										
	Sanitario y veterinario										
	Botiquines con sus repuestos...	Bolsas de cirujano.....	Camillas.....	Mochilas de curación.....	Bolsas de socorro.....	Bolsas de veterinario.....	Bolsas de herrador.....	Carteras para ganado.....	Botiquines de ganado.....	Carros sanitarios con atalajes.....	Paquetes cura individual (4)....
<i>Comandancia de Ingenieros de Marruecos</i>											
Plana Mayor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Delegación de la Circunscripción Occidental.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Compañía de obreros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Destacamento de Larache.....	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
Delegación de la Circunscripción Oriental.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Destacamento del Rif.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
<i>Batallón de Ingenieros de Tetuán</i>											
Plana Mayor.....	1	2	»	1	»	»	»	»	»	1	»
Grupo de Zapadores. — Plana Mayor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Una compañía de Zapadores (europea).....	»	»	2	»	1	»	1	1	»	»	»
Una compañía de Zapadores (indígena).....	»	»	2	»	1	»	1	1	»	»	»
Grupo de Transmisiones.—Plana Mayor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Compañía de Telégrafos de campaña.....	»	»	2	»	1	»	1	1	»	»	»
Dos compañías de la Red.....	»	»	4	»	2	»	2	2	»	»	»
Una compañía de Radiotelegrafía.....	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	1	2	11	1	6	»	5	5	»	1	»
<i>Batallón de Ingenieros de Melilla</i>											
Igual al de Tetuán.....	1	2	11	1	6	»	5	5	»	1	»
<i>Suma.....</i>	1	2	11	1	6	»	5	5	»	1	»

(4) Uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

UNIDADES	MATERIAL										
	Sanitario y veterinario										
	Botiquines con sus repuestos...	Bolsas de cirujano.....	Camillas.....	Mochilas de curación.....	Bolsas de socorro.....	Bolsas de veterinario.....	Bolsas de herrador.....	Carteras para ganado.....	Botiquines de ganado.....	Carros sanitarios con atalajes.....	Paquetes cura individual (4)....
<i>Grupo automovilista</i>											
Plana Mayor.....	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Primera compañía de automóviles (Plana Mayor en el Rif)	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»
Segunda compañía de automóviles (Tetuán).....	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»
Tercera compañía de talleres (Melilla).....	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
Cuarta compañía de talleres (Ceuta).....	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	1	»	6	1	4	»	»	»	»	»	»

NOTA.—Cada Unidad contará, además, con el aumento del 10 por 100 en el armamento y sus municiones correspondientes.

Dotación de armamento, municiones y material de la Intendencia de Marruecos

UNIDADES	Armas de fuego		Armas blancas		Cartuchos			MATERIAL DE TRANSPORTE												
	Pistolas Mosquetón con su machete- bayoneta.....	Sable de suboficial.....	Sable de plaza montada.....	Machete modelo 1907.....	De guerra.....	De instrucción.....	De pistola (1).....	Hipomóvil												
								Carros de vivos.....	Alfibras de 1.000 litros.....	Carros-caba.....	Carros de dos ruedas (2).....									
Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Oriental																				
Plana Mayor de la Comandancia y Grupo de Melilla.....	12	9	5	4	3	780	60	800	»	1	»	1	»							
Territorio de Melilla																				
Primer Grupo Mixto.—Unidad de servicios.....	64	3	3	1	26	4.160	320	250	»	1	»	1	10	»						
Idem.—Sección automóvil.....	46	3	»	»	1	2.990	230	200	»	»	»	»	»	»						
TOTAL MELILLA.....	122	15	8	5	30	7.930	610	1.250	6	2	1	11	»							
Territorio del Rif																				
Segundo Grupo Mixto.—Plana Mayor del Grupo.....	4	3	»	3	5	260	20	200	»	1	»	1	»	»						
Idem.—Unidad de servicios.....	38	1	2	1	22	2.470	190	100	4	1	1	10	»							
Idem.—Compañía de montaña.....	47	7	2	7	209	3.055	235	600	»	»	»	2	6	»						
Idem.—Compañía automóvil.....	172	8	3	»	2	11.180	860	600	»	»	»	»	»	»						
TOTAL DEL RIF.....	261	19	7	11	238	16.965	1.305	1.500	4	2	1	13	6							
Suma.....	383	34	15	16	268	24.895	1.915	2.750	»	»	»	»	»							
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	38	3	2	2	27	2.470	190	150	»	»	»	»	»							
TOTAL COMANDANCIA TROPAS CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL	421	37	17	18	295	27.365	2.105	2.900	10	4	2	24	6							
Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental																				
Plana Mayor de la Comandancia y Grupo de Ceuta.....	16	9	6	5	8	1.040	80	700	»	1	»	1	»							

UNIDADES	Armas de fuego		Armas blancas		Cartuchos			MATERIAL DE TRANSPORTE					
	Mosquetón con su machete- bayoneta.....	Pistolas.....	Sable de suboficial.....	Sable de plaza montada.....	Machete modelo 1907.....	De guerra.....	De instrucción.....	De pistola (1).....	Hipomóvil				
									Carros de vivos.....	Alfibras de 1.000 litros.....	Carros de vivos y bagajes.....	Carros de dos ruedas (2).....	
Territorio de Ceuta-Tetuán													
Primer Grupo Mixto.—Unidad de servicios.....	117	4	4	2	43	7.605	585	300	12	1	1	6	»
Idem.—Compañía de montaña.....	60	7	2	13	202	3.900	300	600	»	»	»	2	6
Idem.—Compañía automóvil.....	148	7	2	»	2	9.620	740	550	»	»	»	»	»
TOTAL CEUTA-TETUAN.....	341	27	14	20	255	22.165	1.705	2.150	12	2	1	9	6
Territorio de Larache													
Segundo Grupo Mixto.—Plana Mayor del Grupo.....	3	4	1	3	5	195	15	250	»	1	»	1	»
Idem.—Unidad de servicios.....	74	2	2	26	26	4.810	370	200	10	1	1	6	»
Idem.—Compañía de montaña.....	35	6	2	7	101	2.275	175	450	»	»	»	2	»
Idem.—Compañía automóvil.....	148	7	2	»	2	9.620	740	500	»	»	»	»	»
TOTAL LARACHE.....	260	19	7	12	134	16.900	1.300	1.400	10	2	1	9	»
Suma.....	601	46	21	32	389	39.065	3.005	3.550	»	»	»	»	»
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	60	5	2	3	39	3.900	300	250	»	»	»	»	»
TOTAL COMANDANCIA TROPAS CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL.....	661	51	23	35	428	42.965	3.305	3.800	2	4	2	18	6

(1) Van incluidas las de jefes y oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.

(2) Carros de montaña.

UNIDADES	MATERIAL SANITARIO												
	Paquetes cura individual (3)...	Bolsas de cirujano.....	Bolsas de socorro.....	Bolsas de veterinario.....	Bolsas de herrador.....	Carteras para ganado.....	Camillas.....	Botiquin.....	Repuesto de botiquin.....	Botiquin de ganado.....	Mochilas de curación.....	Artolas.....	Carros sanitarios.....
Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Oriental													
Plana Mayor de la Comandancia y Grupo de Melilla.....	»	2	»	1	2	2	»	1	1	1	1	»	1
<i>Territorio de Melilla</i>													
Primer Grupo Mixto.—Unidad de servicios.....	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem.—Sección automóvil.....	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
TOTAL MELILLA.....	»	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	»	1
<i>Territorio del Rif</i>													
Segundo Grupo Mixto.—Plana Mayor del Grupo.....	»	»	»	1	2	2	»	1	1	1	1	»	1
Idem.—Unidad de servicios.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.—Compañía de montaña.....	»	»	1	»	4	4	»	»	»	»	»	»	1
Idem.—Compañía automóvil.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL DEL RIF.....	»	»	3	1	6	6	3	1	1	1	1	1	1
<i>Suma.....</i>	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL COMANDANCIA TROPAS CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL	»	2	5	2	8	8	5	2	2	2	2	1	2
Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental													
Plana Mayor de la Comandancia y Grupo de Ceuta.....	»	2	»	1	2	2	»	1	1	1	1	»	1
<i>Territorio de Ceuta-Tetuán</i>													
Primer Grupo Mixto.—Unidad de servicios.....	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem.—Compañía de montaña.....	»	»	1	»	4	4	1	»	»	»	»	1	»
Idem.—Compañía automóvil.....	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
TOTAL CEUTA-TETUAN.....	»	2	3	1	6	6	3	1	1	1	1	1	1

UNIDADES	MATERIAL SANITARIO												
	Paquetes cura individual (3)...	Bolsas de cirujano.....	Bolsas de socorro.....	Bolsas de veterinario.....	Bolsas de herrador.....	Carteras para ganado.....	Camillas.....	Botiquin.....	Repuesto de botiquin.....	Botiquin de ganado.....	Mochilas de curación.....	Artolas.....	Carros sanitarios.....
Territorio de Larache													
Segundo Grupo Mixto.—Plana Mayor del Grupo.....	»	»	»	1	2	2	»	1	1	1	1	»	1
Idem.—Unidad de servicios.....	»	»	1	»	3	3	1	»	»	»	»	»	»
Idem.—Compañía de montaña.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.—Compañía automóvil.....	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
TOTAL LARACHE.....	»	»	3	1	5	5	3	1	1	1	1	1	1
<i>Suma.....</i>	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL COMANDANCIA TROPAS CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL.....	»	2	6	2	11	11	6	2	2	2	2	2	2

(3) Uno per individuo, incluso jefes y oficiales.

Dotación de armamento, municiones y material de las tropas de Sanidad Militar de Marruecos

UNIDADES	ARMAMENTO				MUNICIONES			MATERIAL DE TRANSPORTE DE HERIDOS Y ENFERMOS			
	Mosquetones con machete-bayoneta.....	Pistolas.....	Sabres de suboficial.....	Machetes modelo 1907.....	De guerra (1).....	De instrucción.....	De pistola (2).....	Auto-ambulancia.....	Artollas lleras.....	Artollas sencillas.....	Cantillas.....
<i>Circunscripción Oriental.—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>											
Plana Mayor.....	25	8	5	4	1.625	125	650				
Compañía de plaza, Sección de Melilla.....	128	2	1	1	8.320	640	200	8			2
Compañía de plaza, Sección del Rif.....	49	2	1	1	3.185	245	150	6			2
Sección de Montaña.....	111	4	1	5	7.215	555	250	24	36		
Compañía mixta de desinfección, higiene y automóviles.—Plana Mayor.....	3	4	1	1	195	15	250				
Idem.—Higiene y desinfección (una Sección).....	91	9	1	3	5.915	455	500	4			
Idem.—Automóviles (una Sección).....	26	47	1	4	1.690	130	2.400	(3)			30
Suma.....	433	76	11	13	28.145	2.165	4.400	42	36	8	34
Aumento del 10 por 100 del armamento individual.....	43	8	1	6	2.795	215	400				
TOTAL DE LA ORIENTAL.....	476	84	12	14	30.940	2.380	4.800	42	36	8	34
<i>Circunscripción Occidental.—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>											
Plana Mayor.....	30	8	5	4	1.950	150	650				
Compañía de plaza, Sección de Ceuta.....	173	3	2	1	11.245	865	250	8			2
Compañía de plaza, Sección de Larache.....	74	2	1	1	4.810	370	150	6			2
Sección de Montaña.....	111	4	1	5	7.215	555	250	24	35	8	
Compañía de higiene y desinfección (dos Secciones).....	143	21	4	7	9.295	715	1.200	8			
Compañía de automóviles (dos Secciones).....	45	82	2	80	2.925	225	4.250	(3)			30
Suma.....	576	120	15	98	37.440	2.890	6.750	46	36	8	34
Aumento del 10 por 100 del armamento individual.....	58	12	2	10	3.770	290	600				
TOTAL DE LA OCCIDENTAL.....	634	132	17	108	41.210	3.170	7.350	46	36	8	34

(1) A 155 por mosquetón y 50 por pistola.
 (2) Va incluida la dotación de jefes y oficiales.
 (3) Las de dotación de las auto-ambulancias.

UNIDADES	MATERIAL DE CURACION							MATERIAL DE HOSPITALIZACIÓN										
	Paquetes de cura individual (A).....	Bolsas de cirujano.....	Bolsas de socorro.....	Mochilas de curación.....	Botiquin de batallón.....	Repuesto de botiquin.....	Furgón mixto de C y F.....	Botiquin.....	Botas de herrador.....	Cartera de ganado.....	Bolsas de veterinario.....	Furgón tienda hospital.....	Furgón utensilio A.....	Furgón utensilio B.....	Cestones dietéticos.....	Tienda cuadrilonga.....	Tienda cuadrilonga.....	Furgón de cadáveres.....
<i>Circunscripción Oriental.—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>																		
Plana Mayor.....	1	1	1	1	1	1	2	2	1									
Compañía de plaza, Sección de Melilla.....																		
Compañía de plaza, Sección del Rif.....		1																
Sección de Montaña.....	1	6	1	2	2		1	1						2		2	2	
Compañía mixta de desinfección, higiene y automóviles.—Plana Mayor.....			1				2	2										
Idem.—Higiene y desinfección (una Sección).....	1	1																
Idem.—Automóviles (una Sección).....	1	(3)					1					2	2	2	2	1	1	1
Suma.....	4	9	3	3	3	1	5	5	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1
Aumento del 10 por 100 del armamento individual.....																		
TOTAL DE LA ORIENTAL.....	4	9	3	3	3	1	5	5	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1
<i>Circunscripción Occidental.—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>																		
Plana Mayor.....	1	1	1	1	1	1	2	2	1									
Compañía de plaza, Sección de Ceuta.....		1																
Compañía de plaza, Sección de Larache.....		1																
Sección de Montaña.....	1	6	1	2	2		1	1						2		2	2	
Compañía de higiene y desinfección (dos Secciones).....	2	2	1				2	2										
Compañía de automóviles (dos Secciones).....	2	(3)					1					2	2	2	2	1	1	1
Suma.....	6	10	3	3	3	1	5	5	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1
Aumento del 10 por 100 del armamento individual.....																		
TOTAL DE LA OCCIDENTAL.....	6	10	3	3	3	1	5	5	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1

(A) Uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

UNIDADES	MATERIAL DE HIGIENE Y DESINFECCION						MATERIAL DIVERSO										
	Caja para análisis de agua.....	Potabilizadores.....	Estufa de desinfección.....	Furgón de análisis.....	Furgón de efectos a desinfectar.....	Furgón de efectos desinfectados.....	Vaporizadores.....	Pulverizadores.....	Carros de viveres.....	Cocina rodada.....	Cocina montana.....	Cargas agua.....	Tanque agua.....	Tanque gasolina.....	Auto ligero.....	Moto con carro.....	Camiones.....
<i>Circunscripción Oriental.—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>																	
Plana Mayor.....								1							1	1	1
Compañía de plaza, Sección de Melilla.....							1										1
Compañía de plaza, Sección del Rif.....							1										1
Sección de Montaña.....								4	4								1
Compañía mixta de desinfección, higiene y automóviles.—Plana Mayor.....	1																1
Idem.—Higiene y desinfección (una Sección).....																	
Idem.—Automóviles (una Sección).....	2	2	2	1	2	2	12	12									
Suma.....	3	2	2	1	2	2	12	12	3	1	4	4	1	1	1	2	5
Aumento del 10 por 100 del armamento individual.....																	
TOTAL DE LA ORIENTAL.....	3	2	2	1	2	2	12	12	3	1	4	4	1	1	1	2	5
<i>Circunscripción Occidental.—Grupo de Sanidad de la Circunscripción</i>																	
Plana Mayor.....								1							1	1	1
Compañía de plaza, Sección de Ceuta.....							1										1
Compañía de plaza, Sección de Larache.....							1										1
Sección de Montaña.....	1								4	4							
Compañía de higiene y desinfección (dos Secciones).....	2	2	2	1	2	2	12	12	1								1
Compañía de automóviles (dos Secciones).....													1	1	1	1	1
Suma.....	3	2	2	1	2	2	12	12	3	1	4	4	1	1	1	2	5
Aumento del 10 por 100 del armamento individual.....																	
TOTAL DE LA OCCIDENTAL.....	3	2	2	1	2	2	12	12	3	1	4	4	1	1	1	2	5

Dotación de armamento, municiones y material de diversas unidades

UNIDADES	ARMAMENTO						MUNICIONES						
	Machetes modelo 1907.....	Sables de plaza montada.....	Sables de suboficial.....	Morteros M. L. I. C.....	Ametralladoras.....	Pistolas.....	Mosquetones con machete-bayoneta.....	Fusiles con machete-bayoneta.....	Cartuchos de fusil y mosquetón (1).....	Cartuchos de instrucción.....	Cartuchos de pistola (2).....	Cartuchos de fusil ametrallador.....	Cartuchos de ametralladora.....
<i>COMPañIA DE DESTINOS</i>													
Compañía de destinos del Cuartel general (Tetuán).....			3	33		1	8.125	625	400				
Idem de Melilla-Rif.....			3	33		2	8.125	625	450				
Idem de Ceuta-Larache.....			3	33		2	8.125	625	450				
<i>PELTONES CICLISTAS</i>													
Pelotón ciclista del Cuartel general.....		16				16			800				
Idem de Melilla.....		11				11			550				
Idem del Rif.....		11				11			550				
Idem de Ceuta-Tetuán.....		16				16			800				
Idem de Larache.....		11				11			550				
<i>PERSONAL PARA DISTINTOS SERVICIOS</i>													
Infantería.....		12			12				600				
Caballería.....		2	2		2		130	10	100				
<i>BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE E. M.</i>													
Jefatura y Secciones.....		76					4.940	380					
Compañía de mar de Melilla.....		139					9.035	695	200				
Compañía de mar de Ceuta.....		139					9.035	695	200				
<i>DESTACAMENTOS DEL SAHARA</i>													
<i>Cabo Juby</i>													
Compañía disciplinaria.....	91	50	30	6	2	27	17.355	795	1.700	13.500			
Sección de ametralladoras.....		16	1	2	1	15		(6) 60	850			10.800	
Destacamento de Artillería (7).....		16	1		1		1.040	80	100				
Idem de Ingenieros (Zapadores).....	34						5.270	170	50				
Idem Radiotelegrafía y Automovilismo.....		5	1		1		325	25	100				
Intendencia.....		2					130	10					
Sanidad Militar.....		1					65	5					
TOTAL DEL DESTACAMENTO.....	125	74	48	6	2	6	5	42	24.185	1.145	2.800	13.500	10.800

(7) Con dos cañones de 7,5 y 136 granadas de metralla por cañón, de las cuales 104 de carga normal y 32 de carga reducida.

UNIDADES	ARMAMENTO							MUNICIONES						
	Mosquetones con machete-bayoneta	Fusiles con machete-bayoneta	Pistolas	Fusiles ametralladoras	Ametralladoras	Morteros M. L. I. C.	Sabres de plaza montada	Sabres de suboficial	Machetes modelo 1907	Cartuchos de ametralladora	Cartuchos de fusil ametrallador	Cartuchos de pistola (2)	Cartuchos de instrucción	Cartuchos de fusil y mosquetón (1)
<i>Villa Cisneros (Rio de Oro)</i>														
Infanteria.....	42	34	33	4	2	4	1	»	32	8.720	455	1.750	9.000	10.800
Intendencia.....	»	2	»	»	»	»	»	»	»	130	10	»	»	»
Sanidad Militar.....	»	2	»	»	»	»	»	»	»	130	10	»	»	»
TOTAL DEL DESTACAMENTO...	42	38	33	4	2	4	1	»	32	8.980	475	1.750	9.000	10.800
<i>La Agüera (Cabo Blanco)</i>														
Infanteria.....	31	17	24	2	2	2	1	»	23	5.910	330	1.250	4.500	10.800
Artilleria.....	»	5	»	»	»	»	»	»	»	325	25	»	»	»
Intendencia.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	65	5	»	»	»
Sanidad Militar.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	65	5	»	»	»
TOTAL DEL DESTACAMENTO...	31	24	24	2	2	2	1	»	23	6.365	365	1.250	4.500	10.

(1) A 155 por fusil y 65 por mosquetón.
 (2) Incluidas las de oficiales a razón de 50 cartuchos por arma.
 (6) Un cargador por arma, incluidos ametralladoras y fusiles ametralladores.

UNIDADES	Municiones			MATERIAL DE TODAS CLASES												
	Cartuchos de bala trazadora	Granadas de mano, de sueta	Granadas de mortero M. L. I. C.	Carros de viveres y bagajes con atalajes	Carros-cuba con atalajes	Equipos plazas montadas	Automóviles ligeros - Clase A	Automóviles ligeros - Clase C	Automóviles ligeros - Clase D	Camionetas o camiones	Bicicletas	Paquetes de cura individual	Bolsas de cirujano	Bolsas de sastre	Camillas	Mochilas de curación
COMPANIA DE DESTINOS																
Compañía de destinos del Cuartel general (Tetuán).....	»	»	»	1	1	33	1	(a)	(a)	(b)	»	»	»	»	»	»
Idem de Melilla-Rif.....	»	»	»	1	1	33	»	(a)	(a)	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Ceuta-Larache.....	»	»	»	1	1	33	»	(a)	(a)	»	»	»	»	»	»	»
PELTONES CICLISTAS																
Pelotón ciclista del Cuartel general.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»
Idem de Melilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»
Idem del Rif.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»
Idem de Ceuta-Tetuán.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»
Idem de Larache.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»
PERSONAL PARA DISTINTOS SERVICIOS																
Infanteria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballeria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE E. M.																
Jefatura y Secciones.....	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	1	»	»
Compañía de mar de Melilla...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Compañía de mar de Ceuta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
DESTACAMENTOS DEL SAHARA																
<i>Cabo Juby</i>																
Compañía disciplinaria.....	(3) 630	(4) 300	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3
Sección de ametralladoras.....	(5) 540	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Destacamento de Artilleria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Ingenieros (Zapadores)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem Radiotelegrafia y Automovillismo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Intendencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sanidad Militar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	(c) 1	»	»	(c) 1
TOTAL DEL DESTACAMENTO...	1.170	300	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	3

UNIDADES	Municiones			MATERIAL DE TODAS CLASES												
	Cartuchos de bala trazadora.....	Granadas de mano, de guerra.....	Granadas de mortero M. L. I. C.....	Carros-caba con atalajes	Carros de viveres y ba-gates con atalajes.....	Equipos plazas montadas.....	Automóviles ligeros. Clase C.....	Automóviles ligeros. Clase A.....	Camionetas o camionos.	Bicicletas.....	Paquetes de cura individual.....	Bolsas de cirujano.....	Bolsas de socorro.....	Camillas.....	Mochilas de curación.....	
<i>Villa Cisneros (Río de Oro)</i>																
Infantería.....	870	200	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	
Intendencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sanidad Militar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	(c) 1	»	»	»	(c) 1	
TOTAL DEL DESTACAMENTO...	870	200	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	
<i>La Agüera (Cabo Blanco)</i>																
Infantería.....	750	100	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	
Artillería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Intendencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sanidad Militar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	(c) 1	»	»	»	(c) 1	
TOTAL DEL DESTACAMENTO...	750	100	100	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	1	

- (3) A siete cargadores por arma.
 (4) Un 25 por 100 de defensivas.
 (5) El cinco por ciento de la dotación.
 (a) Figuran en el Grupo automovilista del estado número 8 (Ingenieros).
 (b) A uno por individuo, incluso jefes y oficiales.
 (c) Para el médico encargado de la asistencia del destacamento.
 NOTA.—Las Unidades y destacamentos contarán, además, con el aumento del 10 por 100 en armamento individual y municiones correspondientes.

Dotación de armamento y municiones de las Fuerzas Regulares Indígenas

UNIDADES	ARMAMENTO												
	Fusiles con machete-bayoneta.....	Mosquetes con machete-bayoneta.....	Pistolas.....	Fusiles ametralladora	Ametralladoras.....	Cañones de Infantería.	Morteros M. L. I. C.	Morteros de acompañamiento.....	Sables de suboficial.....	Sables de plaza montada	Machete modelo 1907...	Machete modelo 1881...	
<i>Tabor de Infantería</i>													
Plana Mayor del Tabor y enlaces.....	18	24	4	»	»	»	»	»	»	»	2	7	
Sección de Obreros.....	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sección de máquinas de acompañamiento.....	»	»	20	»	»	1	»	2	»	»	20	»	
Una compañía de fusileros-granaderos.....	61	62	26	6	»	»	6	»	2	»	24	»	
Dos compañías de igual composición.....	122	124	52	12	»	»	12	»	4	»	48	»	
Una compañía de ametralladoras	»	»	89	»	8	»	»	»	»	»	86	»	
TOTAL DEL TABOR.....	201	220	191	18	8	1	18	2	6	»	180	7	
<i>Tabor de Caballería de tres escuadrones</i>													
Plana Mayor del Tabor.....	»	8	5	»	»	»	»	»	3	6	1	»	
Tres escuadrones.....	»	378	21	»	»	»	»	»	6	387	9	»	
TOTAL DEL TABOR.....	»	386	26	»	»	»	»	»	9	393	10	»	
<i>Tabor de Caballería de dos escuadrones</i>													
Plana Mayor del Tabor.....	»	6	5	»	»	»	»	»	3	6	»	»	
Dos escuadrones.....	»	252	14	»	»	»	»	»	4	240	6	»	
TOTAL DEL TABOR.....	»	258	19	»	»	»	»	»	7	246	6	»	
<i>Grupo de Regulares de la Zona Occidental</i>													
Plana Mayor del Grupo.....	34	17	10	»	»	»	»	»	6	»	»	»	
Tres Tabores de Infantería.....	603	660	573	54	24	3	54	6	18	7	540	21	
Un Tabor de Caballería.....	»	258	19	»	»	»	»	»	7	246	6	»	
Una compañía de depósito.....	15	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Suma.....	652	938	603	54	24	3	54	6	31	246	546	21	
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	65	94	60	»	»	»	»	»	3	25	55	2	
TOTAL DEL GRUPO.....	717	1,032	663	54	24	3	54	6	34	271	601	23	
Sección afecta a la Comisión Geográfica de Marruecos.....	»	44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

UNIDADES	ARMAMENTO											
	Machete modelo 1881...	Machete modelo 1907...	Sables de plaza montada	Sables de suboficial.....	Morteros de compañía-muerto.....	Morteros M. L. I. C.	Cañones de Infantería.	Ametralladoras.....	Fusiles ametralladoras.	Pistolas.....	Mosquetones con m. a. chite-hayoneta.....	Fusiles con machete-hayoneta.....
<i>Grupo de Regulares de la Zona Oriental</i>												
Plana Mayor del Grupo.....	34	17	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tres Tabores de Infantería.....	603	660	573	54	24	3	54	6	18	»	»	»
Un Tabor de Caballería.....	»	386	26	»	»	»	»	»	9	393	10	»
Una compañía de depósito.....	65	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	<i>652</i>	<i>1.036</i>	<i>610</i>	<i>54</i>	<i>24</i>	<i>3</i>	<i>54</i>	<i>6</i>	<i>33</i>	<i>393</i>	<i>550</i>	<i>21</i>
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	65	106	61	»	»	»	»	»	3	»	55	2
TOTAL DEL GRUPO.....	717	1.172	671	54	24	3	54	6	36	393	605	23
Agregados de la disuelta Compañía de Nieve (A).....	72	2	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»

(A) Los agregados al Grupo número 5 contarán con cuatro fusiles más, y no tendrán mosquetones.

UNIDADES	MUNICIONES									
	De fusil y mosquetón...	De fusil ametrallador.	De ametralladora.....	De bala trazadora.....	De instrucción.....	De pistola (6).....	Granadas de mano, de guerra.....	Granadas de mortero M. L. I. C.....	Granadas de mortero de acompañamiento.....	Granadas de cañón.....
<i>Tabor de Infantería</i>										
Plana Mayor del Tabor y en-laces.....	(1) 4.350	»	»	»	210	350	»	»	»	»
Sección de Obreros.....	650	»	»	»	50	»	»	»	»	(8)
Sección de máquinas de acom-pañamiento.....	»	»	»	»	»	1.050	»	»	»	360
Una compañía de fusileros-gra-naderos.....	13.485	13.500	»	(2) 630	(4) 705	1.550	(7) 300	300	»	»
Dos compañías de igual compo-sición.....	26.970	27.000	»	1.260	(5) 1.410	3.100	600	600	»	»
Una compañía de ametralladoras	»	»	43.200	2.160	240	4.600	»	»	»	»
TOTAL DEL TABOR.....	45.455	40.500	43.200	4.050	2.615	10.650	900	900	360	100
<i>Tabor de Caballería de tres es-cuadrones</i>										
Plana Mayor del Tabor.....	(9) 840	»	»	»	40	350	»	»	»	»
Tres escuadrones.....	39.690	»	»	»	1.890	1.800	»	»	»	»
TOTAL DEL TABOR.....	40.530	»	»	»	1.930	2.150	»	»	»	»
<i>Tabor de Caballería de dos es-cuadrones</i>										
Plana Mayor del Tabor.....	630	»	»	»	30	350	»	»	»	»
Dos escuadrones.....	26.460	»	»	»	1.260	1.200	»	»	»	»
TOTAL DEL TABOR.....	27.090	»	»	»	1.290	1.550	»	»	»	»
<i>Grupo de Regulares de la Zona Occidental</i>										
Plana Mayor del Grupo.....	6.375	»	»	»	255	1.100	»	»	»	»
Tres Tabores de Infantería.....	136.365	121.500	129.600	12.150	7.845	31.950	2.700	2.700	1.080	300
Un Tabor de Caballería.....	27.090	»	»	»	1.290	1.550	»	»	»	»
Una compañía de depósito.....	2.520	»	»	»	90	200	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	<i>172.350</i>	<i>121.500</i>	<i>129.600</i>	<i>12.150</i>	<i>9.480</i>	<i>34.800</i>	<i>2.700</i>	<i>2.700</i>	<i>1.080</i>	<i>300</i>
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	16.185	»	»	»	795	2.700	»	»	»	»
TOTAL DEL GRUPO.....	188.535	121.500	129.600	12.150	10.275	37.500	2.700	2.700	1.080	300

- (1) A 155 por fusil y 65 por mosquetón.
- (2) Siete cargadores por fusil ametrallador.
- (3) El cinco por ciento de la dotación.
- (4) A cinco por fusil o mosquetón y 15 por fusil ametrallador.
- (5) Un cargador por arma.
- (6) Van incluidas las de jefes y oficiales, a razón de 50 cartuchos por arma.
- (7) Un 25 por 100 de defensiva.
- (8) Estarán en la proporción de un 50 por 100 de metralla, y el resto rompedoras.
- (9) A 105 por arma.

UNIDADES	MUNICIONES									
	De fusil y mosquetón...	De fusil ametralladora.	De ametralladora.....	De bala trazadora.....	De instrucción.....	De pistola (6).....	Granadas de mano, de guerra.....	Granadas de mortero M. L. I. C.....	Granadas de mortero de acompañamiento...	Granadas de cañón.....
Sección afecta a la Comisión Geográfica de Marruecos.....	2.860				220					
<i>Grupo de Regulares de la Zona Oriental</i>										
Plana Mayor del Grupo.....	6.375				255	950	2.700	2.700	1.080	300
Tres Tabor de Infantería.....	136.365	121.500	129.600	12.150	7.845	31.950	2.700	2.700	1.080	300
Un Tabor de Caballería.....	40.530				1.930	2.150				
Una compañía de depósito.....	2.520				90	200				
Suma.....	185.790	121.500	129.600	12.150	10.120	35.250	2.700	2.700	1.080	300
Aumento del 10 por 100 en el armamento individual.....	16.965				855	3.050				
TOTAL DEL GRUPO.....	202.755	121.500	129.600	12.150	10.975	38.800	2.700	2.700	1.080	300
Agregados de la disuelta Compañía de Nieve (A).....	11.160				130					

Dotación de material de las unidades de Infantería, Caballería, Tercio y Fuerzas Regulares Indígenas

	Plana Mayor de Agrupación de Infantería.	Batallón de Cazadores.	Bandera.....	Legión.....	Tercio.....	Tabor de Infantería.....	Tabor de Caballería de dos escuadrones.....	Tabor de Caballería de tres escuadrones.....	Grupo de Regulares de la Zona Occidental.....	Grupo de Regulares de la Zona Oriental.....
<i>Carros con atalajes y equipos de ganado</i>										
De viveres y bagajes.....			3	9	19					
De batallón.....	1				1				1	1
Cubas.....	1				1				1	1
Sanitarios.....	1	1	1	3	6	1			3	3
De escuadrón.....							2		2	3
De raciones.....							2		2	3
<i>Bastes con atalajes y equipos de ganado (a)</i>										
Primeras cargas de cañón.....	1	1	1	3	6	1			3	3
Segundas cargas de cañón.....	1	1	1	3	6	1			3	3
Terceras cargas de cañón.....	1	1	1	3	6	1			3	3
Cuarta cargas de cañón.....	1	1	1	3	6	1			3	3
Quintas cargas de cañón.....	1	1	1	3	6	1			3	3
Primeras cargas de municiones de cañón.....	1	1	1	3	6	1			3	3
Primeras cargas de mortero...	2	2	2	6	12	2			6	6
Segundas cargas de mortero...	2	2	2	6	12	2			6	6
Terceras cargas de mortero.....	2	2	2	6	12	2			6	6
Cargas de arma de ametralladora.....	8	8	8	24	48	8			24	24
Cargas de municiones de ametralladora.....	24	24	24	66	132	16			48	48
Cargas de útiles y herramientas de ametralladora.....	2	2	2	6	12	2			6	6
Universal para los demás servicios.....	3	62	38	119	254	34	17	25	119	127
Equipos de plazas montadas...	2	2	1	12	35	3	269	400	290	424
<i>Material sanitario</i>										
Paquete de cura individual.....	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)
Bolsa de cirujano.....	1	1	1	3	8	1			4	4
Bolsa de socorro.....	5	4	4	12	24	4	2	3	14	15
Bolsa de herrador.....	1	1	1	4	9	1	4	6	10	12
Carteras para ganado.....	1	1	1	4	9	1	4	6	10	12
Camillas.....	10	12	36	72	8	4	6	30	28	28
Botiquín de batallón.....	1	1	1	3	6	1			3	3
Repuesto de botiquín.....	1	1	1	3	6	1			3	3
Botiquín de ganado.....	1	1	1	3	6	1	1	1	2	2
Mochila de curación.....	1	1	1	3	6	1			3	3
Artolas con sus bastes.....	5	4	4	12	24	4	4	6	8	10
Bolsa sanitaria de grupa.....							2	3	2	3

(a) Las cargas de cañón y mortero se refieren, respectivamente, al de 7 centímetros, provisional para Infantería, y de acompañamiento, de 60 milímetros. Las que correspondan al cañón de acero de 40 milímetros y mortero de acompañamiento de 81 milímetros, recientemente declarados reglamentarios, se determinarán oportunamente.

(b) Uno por individuo, incluso jefes y oficiales.

	Plana Mayor de Agrupación de Infantería.	Batallón de Cazadores.	Bandera.....	Legión.....	Tercio.....	Tabor de Infantería.....	Tabor de Caballería de dos escuadrones.....	Tabor de Caballería de tres escuadrones.....	Grupo de Regulares de la Zona Occidental.....	Grupo de Regulares de la Zona Oriental.....
Material de enlace y transmisiones										
Gemelos para suboficiales y sargentos.....	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)	(c)
Estaciones radiotelegráficas.....	1	1	1	4	9	1	4	4	4	4
Proyectors portátiles.....	1	7	5	16	34	5	16	16	16	16
Banderas de señales (juegos)...	1	7	5	16	34	5	2	3	17	18
Centrales telefónicas.....	1	1	1	4	9	1	4	4	4	4
Teléfonos de campaña.....	1	7	5	16	34	5	5	16	16	16
Cable doble kilómetro.....	1	6	6	13	27	5	5	10	16	16
Paineles de jalonamiento.....	1	15	12	36	72	12	8	12	20	24
Paineles de identificación.....	1	1	1	4	9	1	1	1	4	4
Paineles de señales.....	1	1	1	4	9	1	1	1	4	4
Pistolas de señales.....	1	5	5	15	30	5	2	3	17	18
Cartuchos para pistolas de señales (de cada color y humos, 25 por arma).....	75	375	375	1.125	2.250	375	150	225	1.275	1.350
Cartuchos de señales para fusil (30 de cada color y humos por batallón, Bandera o Tabor)...	90	90	90	270	540	90	90	90	360	360
Cohetes (30 de cada color y humos por batallón, Bandera y Tabor).....	90	90	90	270	540	90	90	90	360	360
Bengalas (12 por compañía de fusiles o escuadrón).....	48	36	108	216	36	24	36	132	144	144
Bicicletas.....	5	4	14	4	6	9	10	10	13	13
Lanzamensajes.....	10	10	30	60	10	5	5	15	15	15
Material diverso										
Coches de mando (clase C).....	1	1	1	3	6	1	1	1	4	4
Motocicletas.....	1	1	3	6	1	1	1	1	4	4
Camionetas de dos toneladas.....	1	1	1	3	6	1	1	1	4	4
Camionetas de una tonelada.....	1	1	3	6	1	1	1	1	4	4
Cocinas a lomo.....	24	16	50	114	16	6	9	22	25	25
Goniómetros-brújulas para ametralladoras.....	1	1	3	6	1	1	1	3	3	3
Brújulas de bolsillo.....	9	7	15	31	4	3	4	8	9	9
Telómetros Zeiss.....	3	2	7	15	2	2	2	3	3	3
Material explosivo y complementario correspondiente.....	(d)				(d)					
Útiles y herramientas										
Picos: 30 por compañía de fusiles; 20 por compañía de ametralladoras; nueve por Sección máquinas acompañamiento, y dos por escuadrón.....	149	119	357	714	119	4	6	123	125	125

	Plana Mayor de Agrupación de Infantería.	Batallón de Cazadores.	Bandera.....	Legión.....	Tercio.....	Tabor de Infantería.....	Tabor de Caballería de tres escuadrones.....	Grupo de Regulares de la Zona Occidental.....	Grupo de Regulares de la Zona Oriental.....
Palas: 20 por compañía de fusiles; 12 por compañía de ametralladoras; seis por Sección máquinas acompañamiento, y dos por escuadrón.....									
Hachas (cuatro por compañía de ametralladoras).....	98	78	234	468	78	4	6	82	84
Cajas de herramientas.....	4	4	12	24	4	2	3	6	7
Martillos.....	1	1	3	6	1	1	2	3	3
Piquetes.....						24	36	24	6
Cubas para agua: cuatro por compañía de fusiles y ametralladoras; cuatro para las Planas Mayores de batallón, Bandera o Tabor, y cuatro por escuadrón.....	24	20	60	120	20	8	12	32	36

Madrid, 11 de julio de 1933.—Azaña.

(c) Dos por compañía y uno por Sección de máquinas de acompañamiento, transmisiones, obreros y explosivos y tren de Cuerpo.
 (d) El señalado en el número 17 del reglamento para el empleo de explosivos.